



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social: Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3076
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 862, 891, 911, 912, 915 a 921 y 923).....	2560
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1622, 1837, 1838, 1900 a 1925, 1927 a 1969, 1974 a 1976, 1979 y 1980).....	2561
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 250).....	2569
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 166 a 171, 173 a 175, 177 a 179).....	2569
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2132, 2226 a 2254, 2259 a 2331, 2338 a 2368).....	2570
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1726, 1740, 1753, 1768 y 1796).....	2583
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 779 a 797).....	2583
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. Nº 116, 117, 119 a 130).....	2584
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 247, 248, 251 a 257, 259 a 262, 268 a 273 y 324).....	2587
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 28 a 30).....	2595
Contaduría General: (Res. Nº 338 a 340, 342, 343 y 350).....	2597
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 556 a 576).....	2598
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 110 y 115).....	2600
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 115).....	2600
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 654 y Balance General Simplificado 2012).....	2600
Licitaciones:.....	2601
Edictos de Minería:.....	2606
Edictos:.....	2607
Avisos Judiciales:.....	2608
Jurisprudencia:.....	2616
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2618
Concursos:.....	2626

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 862 -4-XI-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I. N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre la localidad de GENERAL ACHA y las localidades de CHACHARRAMENDI - LIMAY MAHUIDA por la suma de \$ 4.733,60 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 891 -4-XI-13- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 42.116,07 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10168/12).-

Decreto N° 911 -5-XI-13- Art. 1°.- Incorpórase al Decreto N° 425/13, el artículo 40 Bis: "**Artículo 40 Bis:** Autorízase a los Ministros de Bienestar Social y de Salud, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de monto y hasta la suma mensual de \$ 12.000,00, por cada profesional, técnico y/o idóneo que se contrate para llevar adelante los siguientes programas: "Talleres de Contención y Reinserción", "Capacitación y Supervisión" y "Cuidado y Asistencia por idóneos a personas en situación de vulnerabilidad bio-psico-social.".-

Art. 2°.- Apruébanse los contenidos de los Programas citados en el artículo anterior que forman parte del presente Decreto como Anexos I, II y III respectivamente (S/Expte. N° 11366/13).-

Decreto N° 912 -5-XI-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 828.700,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, para ejecutar la Obra de Red de Gas Natural Externa y Planta Reguladora, desde el ingreso de la localidad de Anguil hasta la entrada del predio del INTA.-

Decreto N° 915 -11-XI-13- Art. 1°.- Dése carácter de definitiva la baja declarada en forma condicionada al ex -agente Mario Oscar BAZAN -D.N.I. N° M 8.117.087 - Clase 1950-, dispuesta mediante Decreto N° 456/09, en virtud de lo expuesto en los presentes considerandos.-

Decreto N° 916 -11-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Marco que como Anexo I forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto la contratación, por única vez, de profesionales que complementen las tareas del Servicio Social en materia de viviendas y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado organismo, proceda a suscribir el mismo, de

conformidad a lo que surge en el Artículo 34, Inciso C-5) Sub-Inciso c), de la Ley N° 3 de contabilidad.-

Art. 2°.- Apruébase el procedimiento de selección estipulado en el Convenio Marco referido y delégase en el Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda la firma de los Contratos de Locación de Servicios individuales a suscribir con cada profesional, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo II.

Art. 3°.- La contratación se encuadrará en las disposiciones normativas de la Ley Provincial de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias.-

Decreto N° 917 -11-XI-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 270.551,54, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado al pago de la Cuota N° 1 del Primer Semestre, previsto en el Convenio particular suscripto con el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2729, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", debiendo rendir en forma documentada las cuentas de las erogaciones en que ha incurrido, una vez transcurrido el primer trimestre y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 918 -11-XI-13- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de marzo de 2013, al docente Néstor Adrián MARQUEZ, DNI N° 10.944.295, en el cargo interino de Maestro de Taller en la Escuela Laboral N° 1, de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- Páguese a la señora María Azucena ACUÑA, DNI N° 10.342.892, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor Emmanuel Adrián MARQUEZ, DNI N° 39.866.272, y en carácter de derechohabiente de su extinto esposo Néstor Adrián MARQUEZ DNI N° 10.944.295, la suma de \$ 2.792,77.-

Decreto N° 919 -11-XI-13- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

Decreto N° 920 -13-XI-13- Art. 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 921 -13-XI-13- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 923 -14-XI-13- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 844/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a:

Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 30 -p.p. 06- p.s.p. 06 - C.L. 00 - S.C.L. 000 - Partida N° 7330 del Presupuesto vigente.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1622 -30-IX-13- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 538 a 549 del Expediente 7/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2706.-

Res. N° 1837 -25-X-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Inés GIMENEZ -D.N.I. N° 10.819.924 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1838 -25-X-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Aníbal HEEINZ -D.N.I. N° 23.468.354 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1900 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 57/81 del Expediente N° 7493/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/13, para la adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras destinados a los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica; bancos de sangre, bromatología y epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1901 -4-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Delia María GARCÍA -D.N.I. N° F 4.581.108 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1902 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 63/76 del Expediente N° 2290/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/13, para la adquisición de 4 grupos electrógenos de 550 kVA, 2 transformadores de 13,2/0,4 kV de 1250 kVA y 3 reconectores, destinados a la usina ubicada en la localidad de Santa Isabel.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1903 -4-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Alicia RAMÍREZ -D.N.I. N° F 5.739.335 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.841,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1904 -4-XI-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 169/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 101/108 del Expediente N° 6638/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 162/13, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus o minibús para pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1905 -4-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de junio de 2013, a la docente Marcela Luz TORRILLA, DNI N° 21.429.702, Clase 1970, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1906 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 2.000,00, para atender erogaciones de bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos

bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

Art. 4º.- La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Res. Nº 1907 -4-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2013, a la docente Justa Sofía GARRO, DNI Nº 11.291.737, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde- en la Escuela Nº 110, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.898,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1908 -4-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2013, a la docente Ivanna MATILLA, DNI Nº 28.077.362, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa Nº 28), de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1909 -4-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2013, a la docente Susana Mabel OLIVI, DNI Nº 12.234.168, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º, -turno mañana- Ciclo Básico; Historia I: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "La Adela", de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1910 -4-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente María de las Mercedes FERNANDEZ VICTORIO, DNI Nº 12.567.499, Clase 1959, al cargo titular de Asistente Educacional -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.598,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1911 -4-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2013, a la docente Teresita Edith MANSILLA, DNI Nº 16.106.040 Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física III: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales; Educación Física: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" y Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela Nº 44, ambas instituciones de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1912 -6-XI-13- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 7 Rama Administrativa - Ley Nº 643 - Alejandra Noemí CAMPOS D.N.I. Nº 20.885.033 - Clase 1969 - a partir de la firma de la presente Resolución y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1913 -6-XI-13- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a comprometer la suma de \$ 267.314,03, para el ejercicio 2014, para atender las Licitaciones Públicas Números 09/12, 10/12, 11/12, 12/12, 13/12, 14/12 y 15/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la ciudad de Santa Rosa y Números 03/12, 04/12, 05/12, 06/12, 07/12 y 08/12 para la ciudad de General Pico, en cumplimiento de los Contratos oportunamente suscriptos en los términos del Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 807/12 y cuyo efecto se extiende para el año 2014, para la prestación de los servicios profesionales, ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" Y será atendido con la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "0", UO 01, C1, FyF 420, S 02, PP 51, pp 02, SP 16, CL 0 - scl 36 - Obras por Terceros - Gastos de Inspección, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad.

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente, la que como Anexo forma parte de la presente y delégase en el Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado organismo proceda a suscribir la misma en forma individual en cada una de las obras, encuadrándose dicho procedimiento en las disposiciones normativas de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1914 -6-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 281, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L representada por su Socio Gerente Ingeniero Julio Alberto DE PAZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante

la Resolución N° 1801/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SECTOR QUIRÓFANO E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 41.553,46, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 273 a 277 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 13017/11)

Res. N° 1915 -6-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, y autorizase al Tribunal de Cuentas a suscribir con la firma "SERES" representada por su titular Gustavo Hilario Proverbio, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas ubicado en Avenida San Martín N° 359- 1º Piso de esta Ciudad, Licitación Privada N° 01/12 aprobada mediante Resolución N° 736/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.- (S/Expte. N° 7108/13)

Res. N° 1916 -6-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo 2013, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Alberto SILVA D.N.I. N° 12.608.765 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.934,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.

Res. N° 1917 -6-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Iris DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° F 5.962.631 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1918 -6-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2013, a la docente Sonia Lidia VICENTE, DNI N° 10.269.945, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1º III -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Matemática I: 4 horas cátedra 1º III Modalidad Ciencias Naturales-; 4 horas cátedra 1º I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-, turno mañana; Matemática II: 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º III; 4 horas cátedra 2º II -Modalidad Ciencias Naturales-; 4 horas cátedra 2º I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-, turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -Modalidad Ciencias Naturales, turno tarde- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis" y Matemática I: 4 horas cátedra 1º

III -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales", turno mañana- en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.090,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1919 -6-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente Celmira Lilian COLETTA, DNI N° 10.768.759, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 79, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.137,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1920 -6-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Stella Maris FRACAPANI, DNI N° 13.006.298, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 241 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.137,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2012.-

Res. N° 1921 -6-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Norma Noemí MARCHESI, DNI N° 13.445.787, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.172,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y 26 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1922 -6-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente Silvia Graciela GRACIA, DNI N° 12.531.599, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.830,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1923 -6-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente Graciela Adriana YASCULA, DNI N° 11.044.522, Clase 1953, al

cargo titular de Terapeuta Ocupacional -turno alternado- en la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores- de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.920,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1924 -6-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente María Julia REGALADO, DNI. N° 14.341.587, Clase 1962, a los cargos, titulares de Maestra de Ciclo -turno nocturno- en la Escuela de Adultos N° 6 y Maestra de Grado -turno mañana- en el Colegio Secundario "Arturo Umberto Illia", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1925 -6-XI-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Subsecretaría de Cultura -Museo Provincial de Artes- dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, del agente Categoría 14, Eduardo Alejandro VAZQUEZ -D.N.I. N° 21.372.937- Legajo N° 69297, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 1927 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1928 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Otilia Esther CABRAL -D.N.I. N° 10.453.831 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1929 -8-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alfredo Emilio BESSOLO -D.N.I. N° 10.571.791 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 56.749,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2009, 40 días al año 2010, 40 días al año 2011, 40 días al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1930 -8-XI-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 25/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, para pacientes internados.-

Res. N° 1931 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2013, a la docente Susana Mabel DIAB, DNI N° 10.614.532, Clase 1952, al cargo titular de Psicóloga -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de acogerse al beneficio del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1932 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Olga ECHARRIZ -D.N.I. N° 10.951.027 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1933 -8-XI-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Walter Omar MARTINO, D.N.I. N° 17.161.553, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 77, último párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1934 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2013, a la docente Patricia Rosana RODRIGUEZ, DNI N° 24.168.835, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1935 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2013, al docente Jorge Fernando GUTIERREZ, DNI N° 31.749.985, Clase 1986, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1936 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2013, a la docente María Fernanda AGUIRREZABALA, DNI N° 17.976.517, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio, Secundario "Crucero General

Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1937 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Ramona Ester GÓMEZ, DNI N° 21.638.349, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 Inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1938 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de setiembre de 2013, a la docente Noemí María PIZZAMIGLIO, DNI N° 12.194.454, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 221; Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 143; Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" y Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3º I; 2 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1) todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1939 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, María del Carmen PEREZ -D.N.I. N° 10.614.744 - Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1940 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Alicia Rita BARBERO, DNI. N° 12.376.011, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1941 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irene María VIOTTI -D.N.I. N° 10.858.057 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1942 -8-XI-13- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1º de setiembre de 2013, el Adicional Especial

otorgado a la agente Alicia Liliana SANCHEZ (Legajo N° 6062) por Resolución N° 2186/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2º.- Limitase, a partir del 1º de octubre de 2013, el Adicional Especial concedido al agente Hugo Oscar BOCCHIO (Legajo N° 1508) por Resolución N° 2186/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 3º.- Limitase, a partir del 1 de octubre de 2013, la Bonificación Adicional asignada al agente Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555) por Resolución N° 2058/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 4º.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a los agentes Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555) y Natalia Carolina PEREZ (Legajo N° 52296).-

Res. N° 1943 -8-XI-13- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1º de octubre de 2013, el Adicional otorgado a la agente Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905) mediante Resolución N° 2058/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la función de Jefe de División Cuenta Especial del Departamento Compras y Suministros de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2013 o hasta la fecha que dejen de prestar la función que se indica en cada caso, lo que ocurra con anterioridad, el Adicional del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia:

Jefe de División Servicios Administrativos del Departamento Técnico Contable: Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905).-

Jefe de División Cuenta Especial del Departamento Compras y Suministros: Néstor Javier DIAZ (Legajo N° 9719).-

Res. N° 1944 -8-XI-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, Guillermo René SCHIAVI GON - D.N.I. N° 28.734.719 -Clase 1981-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley. N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Res. N° 1945 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- José Mauricio JUAREZ RIVERA -D.N.I. N° 24.884.163 - Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.274,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1946 -8-XI-13- Art. 1º.- Limitase la adscripción a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 16 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Pamela Lorena ORELLANO -D.N.I. N° 26.551.694- Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 1947 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2013, a la docente María Cristina LORENZO, DNI N° 13.870.500, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1948 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2013, a la docente Virginia Noemí NIETO, DNI N° 12.062.693, Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Barrio Santa María de Las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1949 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Alicia Edith GARCIA, D.N.I. N° 12.806.359, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Física I: 4 horas cátedra 1° II; 4 horas cátedra 1° III -turno tarde-; 4 horas cátedra 1° I -turno mañana-; Física II: 4 horas cátedra 2° III –turno mañana-; Matemática I: 4 horas cátedra 1° I; 4 horas cátedra 1° IV -turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1950 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Virginia FIGAL, DNI. N° 16.982.820, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1951 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional) -Ley N° 1279- Nora Mabel SALVO -D.N.I. N° 10.895.522 -Clase 1953-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1952 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Raquel Magdalena SALVAI, DNI. N° 13.803.781, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 251 -Jornada Completa- de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1953 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Alicia Esther SCOTANI, DNI N° 13.351.406, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.899,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y 26 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1954 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) – Ley N° 643 Domingo BONETTO -D.N.I. N° M 7.369.097 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1955 -8-XI-13- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Cabo Primero de Policía Néstor Ornar BARRIENTOS, D.N.I. N° 16.316.844, Clase 1962, la suma de \$ 4.878,31, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el 29 de enero y el 23 de diciembre de 2011, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 1956 -8-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Inés PODUJE -D.N.I. N° 11.866.311 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1957 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente Graciela Susana SANCHEZ, DNI N° 11.795.960, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela de Comercio de Realicó de la localidad de Realicó y Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y

sus modificatorias.-

Res. N° 1958 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2013, a la docente Mirta Irene ECHEVESTE, DNI N° 11.236.630 Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 140 - Hogar-, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.356,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1959 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de abril de 2013, a la docente Claudia Alejandra SAPE, DNI N° 23.186.502, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I; 2 horas cátedra 3º I -turno tarde; 2 horas cátedra 3º I; 2 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 7", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 884,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1960 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente Mónica Mabel ANGUZAR, DNI N° 12.608.368, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- turno completo, en la Escuela N° 175, de la localidad de Cuchillo Có, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.741,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1961 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2013, a la docente María Cristina FETTER, DNI N° 11.925.962, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 201 e Instructor de Programas Especiales -turno vespertino- en el Centro Educativo N° 23 (Programas Especiales), ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.320,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcional al año 2013.

Res. N° 1962 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 20 de agosto de 2013 al docente Hugo Alberto VALDERREY, DNI N° 11.648.775, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesor: Matemática II: 4 horas cátedra 2º II -turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios Equipo Instalaciones

Electromecánicas; Matemática: 4 horas cátedra 4º III -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas; 5 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2; Matemática II: 4 horas cátedra 2º II -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 y Química y Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno mañana-; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno tarde- Orientación: Comunicación, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 18.980,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1963 -8-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Néstor Aníbal LANGHOFF -D.N.I. N° M 7.368.045 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.353,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1964 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Alejandra Marcela BAEZ, D.N.I. N° 17.161.946, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I; 5 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "9 de Julio"; 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Marcelino Catron", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa y Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana-; Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1965 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Silvina Raquel DAL BIANCO, DNI N° 17.730.699, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 269,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

Res. N° 1966 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente María de los Ángeles ZAMORA, DNI N° 10.500.974, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7; Profesora: Nivel Terciario: Práctica IV: Residencia Pedagógica: 12 horas cátedra 4° I; 12 horas cátedra 4° II -turno vespertino- en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca"; Filosofía II: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" y Profesora de Nivel Terciario: Práctica y Reflexión Docente I: 6 horas cátedra 4° I -turno vespertino-; Compromisos Institucionales: Capacitación: Investigación: Extensión: 2 horas cátedra -turno vespertino- en el Centro Regional de Educación Artística -CREAr-, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.216,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1967 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 31 de julio de 2013 a la docente Graciela Beatriz PASCUAL, DNI N° 13.737.945, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.653,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1968 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2013, a la docente Dina Soledad ALLASIA, DNI N° 29.215.035, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1° II; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Instituto Comercial Nocturno Doctor Carlos Lubetkin, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1969 -8-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, al docente Enrique Jorge RABAHIA, DNI N° M 7.660.440, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesor: Tecnología de la Energía: 4 horas cátedra 2° II -Modalidad Producción de Bienes y Servicios- turno mañana; Electrotecnia: 4 horas cátedra 4° I -Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas -

turno mañana-; Maestro de Enseñanza Práctica: Electromecánica: Técnico Profesional -turno vespertino Ciclo Básico y Maestro de Enseñanza Práctica: Electricidad: Técnico Profesional- turno tarde- Ciclo Básico, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 21.228,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1974 -12-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ilda Margarita ROMERO -D.N.I. N° 10.075.599 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.537,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1975 -12-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Sonia Noemí GONZALEZ, DNI. N° 14.625.271, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde., en la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1976 -12-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la referencia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Viviana Luján TONDA, D.N.I. N° 17.143.456, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela de Comercio de Realicó y Auxiliar de Secretaría - turno tarde- en el Colegio Secundario "Witralen", ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1979 -12-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 40/11 - Expediente N° 11999/10.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir el Convenio de

Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma del Señor Pablo David PEDERNERA la suma mensual según Anexo "A" correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados a partir del mes de agosto de 2011.-

Res. N° 1980 -12-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Estela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.999.253, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 98/11 - Expediente N° 4443/11.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora María Estela RODRIGUEZ la suma mensual según Anexo "A" correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados a partir del mes de mayo de 2012.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 250 -7-XI-13- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio al "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE LA PAMPA" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 166 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Asociación Civil "TIERRA FERTIL", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 167 -12-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Mauricio Mayer en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2.461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfiérase a Favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 49.510,44, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/ Expte. N° 12275/13)

Res. N° 168 -12-XI-13- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 15.280,00, a favor de los

padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 3895/13).-

Res. N° 169 -13-XI-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva.-

Res. N° 170 -13-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural Independiente, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 171 -13-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Gimnasia con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 35.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en distintos campeonatos provinciales y nacionales.-

Res. N° 173 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo J.C.", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo de eventos boxísticos y Fiesta Aniversario.-

Res. N° 174 -14-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada correspondiente al año 2012 solicitada por la agente Sabrina Alexandra PEDEHONTAA, Legajo N° 70567, Afiliada N° 70565.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 175 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 210/13 y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma MAITEN VIAJES Y TURISMO por la suma de \$ 475.000.- por la prestación del servicio de transporte y alimentación en viaje de la Delegación de la Provincia de La Pampa desde la ciudad de Santa Rosa, que participará en los Juegos de La Araucanía 2013, a desarrollarse en Santa Cruz del 24 al 30 de noviembre del corriente año, incluyendo luego de la competencia, el servicio de transporte, Alimentación y alojamiento en la ciudad del Calafate y vuelta a la ciudad de origen.-

Res. N° 177 -14-XI-13- Art. 1º.- Ótorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la localidad de Santa Rosa por la suma de \$ 25.000,00.- destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 178 -15-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Deportivo y Social Colonial, con sede en la localidad de Santa Teresa, por la suma de \$25.000,00.- destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

Res. N° 179 -15-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana con sede en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 20.000.00.- para solventar parcialmente los gastos de participación en Torneo Nacional de Fútbol.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2132 -18-IX-13- Art. 1º.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 435/11 del Ministerio de Salud de la Nación y a la Disposición N° 3683/11 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), ello en conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).-

Res. N° 2226 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 03 de septiembre de 2013 para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa; dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2227 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José POGLIANO - D.N.I. N° 31.978.165 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre 2013, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2228 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2229 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Jimena Carola OLIVERI - D.N.I. N° 25.526.887 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 20 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2230 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rut VIGLINO - D.N.I. N° 21.638.413 Clase 1971, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 20 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2231 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad DURAN MENDIARA - D.N.I. N° 32.118.814 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2013, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Hospital Comunitario Generalista Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2232 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2233 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Carlos EMILIO - D.N.I. N° 28.193.903 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 12 y el 19 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2234 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Aníbal Alejandro Ariel LLANOS - D.N.I. N° 26.155.313 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de septiembre 2013, para desempeñarse como Técnico en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2235 -27-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Carolina GERVASONI - D.N.I. N° 25.724.649 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2236 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1707/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2237 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1824/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2238 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1804/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2239 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2347/12 y prorrogado por Resolución N° 2617/12, 737/13, 1121/13 y 1753/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2240 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 201/13, y sus prórrogas por Resolución N° 754/13, N°

1155/13, y N° 1558/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Natalia ACUNA - D.N.I. N° 27.228.898 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2241 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1703/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2242 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1289/13 y prorrogado por Resolución N° 1728/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2243 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/13 y prorrogado por Resolución N° 1975/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO - D.N.I. N° 16.741.869 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2244 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1797/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO - D.N.I. N° 22.197.028 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2245 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1853/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Magdalena LAUGLE - D.N.I. N° 31.783.000 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2246 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1737/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX - D.N.I. 16.709.573 - Clase 1964 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2247 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1635/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Alejandra MOLINA - D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2248 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2312/12 y sus prórrogas por Resolución N° 2626/12, 821/13, 1205/13 y 1582/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2249 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1852/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. N° 34.374.205 - Clase 1989 - perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2250 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Atilio Cesar Alberto OLIVERA - D.N.I. 13.930.968 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2251 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1918/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. 23.298.795 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2252 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1593/13 y prorrogado por Resolución N° 1867/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Darío Daniel SOMBRA - D.N.I. N° 20.133.671 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2253 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1704/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Graciela VEGA - D.N.I. N° 17.327.113 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2254 -30-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1802/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. N° 23.649.635 - Clase 1974, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 2259 -2-X-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 20 de septiembre de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Esteban VIANELLO - Legajo N° 46.564 -, desde el 16 al 30 de septiembre de 2013.-

Art. 2º.- Transferir al año 2014, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º.-

Res. N° 2260 -2-X-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Iván UTRERA - Legajo N° 66.290 - comprendido entre el 15 y el 20 de octubre de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014 cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2261 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1894/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariadna Analisa Jesús GALVAN - D.N.I. N° 30.262.595 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2262 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 519/13, y su prórroga por Resolución N° 875/13, 1206/13 y 1840/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2263 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 774/13 y prorrogado por Resolución N° 2057/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Sandra Catalina ROWE - D.N.I. N° 18.601.814 - Clase 1967-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2264 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1790/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2265 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 785/13, y prorrogado por Resoluciones N° 1201/13 y 1784/13 formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. N° 27.038.471 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 24 de agosto y el 22 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2266 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2061/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2267 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1288/13 y prorrogado por Resolución N° 1787/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Facundo Gastón LUNA DEFEO - D.N.I. N° 26.727.849 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2268 -2-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1776/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena CANNONE - D.N.I. N° 12.818.535 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de

Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2269 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1789/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Josefa Isabel CHACON - D.N.I. N° 6.618.152 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2270 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1745/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2271 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/12, N° 240/13, 833/13 y 1234/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de julio hasta el 05 de septiembre de 2013, correspondiente asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2272 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 207/13 y prorrogado por Resoluciones N°s. 601/13, 986/13 y 1578/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Sofía BENINATO MORA - D.N.I. N° 32.046.845 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 18 de agosto y el 16 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2273 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 280/13 y prorrogado por Resoluciones N° 691/13, 1169/13 y 1557/13, formalizado por la Subsecretaría de

Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Marcos Martín MAYER - D.N.I. N° 29.663.881 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón; dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 17 de agosto y el 15 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2274 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 18 de agosto y el 16 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2275 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Alberto BOSCO - D.N.I. N° 31.613.489 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2276 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 06 de septiembre de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2277 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste GOMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 02 de agosto de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2278 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Rosario MORAGA, D.N.I. N° 16.302.790 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 05 de agosto y el 13 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2279 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Noemí ORELLANO -D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2280 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Hilda CAVALLERO - D.N.I. N° 18.013.563., Clase 1966, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 17 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2281 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639, Clase 1976, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2282 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717, Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2013, para desempeñar como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2283 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA, D.N.I. N° 31.499.732 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 31 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2284 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Ezequiel BOLLINI - D.N.I. N° 28.237.794 - Clase 1981, por el

período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2285 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2286 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA - D.N.I. N° 31.499.732 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de junio de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2287 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ignacio AMADO - D.N.I. N° 26.759.279 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Otorrinolaringología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2288 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio Ricardo CABRERA - D.N.I. N° 20.526.597 -Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 09 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2289 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Vanesa CABRAL -D.N.I. N° 31.942.796 Clase 1986, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 10 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2290 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

María Soledad PALACIOS -D.N.I. N° 24.132.840- Clase 1975, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2291 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Araceli PIORNO - D.N.I. N° 34.584.319 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 10 y el 24 de junio de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2292 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Araceli PIORNO - D.N.I. N° 34.584.319 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 12 y el 25 de julio de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2293 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Araceli PIORNO - D.N.I. N° 34.584.319 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 07 y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2294 -2-X-13- Art. 1°.- Compruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ester GUEVARA - D.N.I. N° 27.808.959 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2295 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GOMEZ - D.N.I. N° 28.788.815 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 09 de octubre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2296 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZALEZ - D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 07 de octubre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2297 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2298 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Luján RUBIN - D.N.I. N° 29.537.124 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2299 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Paola LOPEZ - D.N.I. N° 31.134.414 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 08 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2300 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2301 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. N° 22.936.353 Clase 1972, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2302 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Brígida Ceferina SIHUAYRU - D.N.I. N° 18.490.588 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2303 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Ester BARREÑA - D.N.I. N° 25.668.288 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2304 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana TOBIO - D.N.I. N° 21.812.380 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 20 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2305 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramón MONTENEGRO - D.N.I. N° 24.629.974 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Terapia Intensiva, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2306 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Darío DUPERTUIS - D.N.I. N° 28.654.144 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía. Pediátrica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2307 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elina Fabiana AGUILERA - D.N.I. N° 23.752.344 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2308 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO - D.N.I. N° 33.598.487- Clase 1988, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 03 de octubre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2309 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855- Clase 1972, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 03 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2310 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2083/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Tania Daniela BRESSAN - D.N.I. N° 31.383.578 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2311 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2051/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Marcelina QUIROGA - D.N.I. N° 26.085.713 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2312 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2092/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Stella Maris LANARI - D.N.I. N° 28.715.356 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2313 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 787/12, y prorrogado por Resolución N° 1239/13 y 1873/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2314 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 786/13 y prorrogado por Resolución N° 1440/13 y 1978/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Lucia LOPEZ FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.295 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2315 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/13 y prorrogada por Resolución N° 1864/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Graciela PRIETO - D.N.I. N° 11.255.316 - Clase 1955, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2316 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1746/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2317 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/13, y prorrogado por Resolución N° 921/13, 1422/13 y 1883/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO - D.N.I. N° 26.832.078 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2318 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1517/12, y prorrogado por Resolución N° 1908/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica Noemí ALAINEZ-D.N.I. N° 17.734.609 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2319 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1080/13 y prorrogado por Resolución N° 1364/13 y 1843/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad GAUNA - D.N.I. N° 31.942.774 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2320 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1796/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sonia Marcela FERNANDEZ - D.N.I. N° 27.301.185 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2321 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2085/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniela Analia MONTANI - D.N.I. N° 23.637.611 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2322 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2463/12 y prorrogado por Resoluciones N°

241/13,639/13, -rectificada por Resolución N° 1126/13-, 1366/13 y 1813/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Pablo Mariano ROSSI SILVEIRA - D.N.I. N° 29.472.081 - Clase 1982, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2323 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1947/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario. -

Res. N° 2324 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1400/13 y prorrogado por Resolución N° 2033/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analia RODRIGUEZ FAMA - D.N.I. N° 22.471.254 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2325 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 814/13, y su prórroga por Resolución N° 1178/13 y 1844/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo DE LA CRUZ - D.N.I. N° 33.242.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2326 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2388/12, y sus prórrogas por Resolución N° 455/13, 740/13, 1173/13 y 1880/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Magali Vanesa DUCRET -D.N.I. N° 26.596.095 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de

octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2327 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1948/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2328 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1857/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel CABALLERO - D.N.I. N° 16.568.850 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2329 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 420/13, 832/13, 1243/13 y 1752/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2330 -2-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 2082/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Laura Elisabet CORREA – D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2331 -2-X-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Rosa BALLEJO – Legajo N° 68.446 - comprendido entre el 12 y el 30 de septiembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. Nº 2338 -7-X-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 10 de septiembre de 2013 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Norma Susana DISTEL - Legajo Nº 19.950 -, desde el 02 al 12 de septiembre de 2013.-

Art. 2º.- Postergar los días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º. Los días restantes serán usufructuados desde el 06 al 08 de noviembre de 2013.-

Res. Nº 2339 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. Nº 24.056.358 Clase 1974, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 04 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2340 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CEJAS - D.N.I. Nº 31.942.075 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2341 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Argentina CABAL - D.N.I. Nº 27.301.689- Clase 1979, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 25 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera - en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2342 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Jacqueline Carolina CARPIO - D.N.I. Nº 26.330.699 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2343 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Verónica ESCOBAR - D.N.I. Nº 31.016.237 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2344 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Graciela HERRERA - D.N.I. Nº 20.134.921 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2345 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. Nº 13.793.916 -Clase 1957, por el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2346 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de salud y la señora María Valeria SCATTOLINI – D.N.I. Nº 27.546.089 – Clase 1979, por el período comprendido el 11 de julio y el 26 de agosto de 2013, para desempeñarse como odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2347 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora María Claudia PALLUEL - D.N.I. Nº 27.796.527 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2348 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. Nº 25.449.227 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 25 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico con Especialidad en Urología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2349 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la Señora Silvana Marcela BALMACEDA - D.N.I. N° 28.556.800. Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 2350 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 204/13, y sus prórrogas por Resolución N° 535/13, 920/13, 1274/13 y 1912/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena SANCHEZ - D.N.I. N° 32.614.441 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2351 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Celeste Natalia SATARAIN - D.N.I. N° 32.978.057 - Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 02 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2352 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1799/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente Contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I N° 30.042.579 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2353 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomas María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2354 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1793/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964 -

perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2355 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1858/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2356 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1294/13 y prorrogado por Resolución N° 1581/13, 1674/13, 1755/13 y 1982/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024, Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 18 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2357 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1588/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 y el 15 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2358 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1631/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2359 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2360 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1625/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Natalia Lis CASADEI - D.N.I. N° 28.544.987 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2361 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 168/13, y prorrogado por Resolución N° 449/13, 946/13, 1421/13 y 1884/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Ignacio CORREA - D.N.I. N° 31.616.536 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2362 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1569/13 y prorrogado por Resolución N° 1811/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carla Gimena PEREZ - D.N.I. N° 33.998.676 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2363 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/13, y su prórroga por Resolución N° 1476/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2364 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1798/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elisabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2365 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2518/12, y sus prórrogas por Resolución N° 533/13, 889/13, 1365/13 y 1987/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. N° 29.594.598 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2366 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1949/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Eugenia Inés LUTZ - D.N.I. N° 34.422.210 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2367 -7-X-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Daniel REVUELTA - D.N.I. 13.154.054 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2368 -7-X-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1851/12, y sus prórrogas mediante Resoluciones N°s. 2112/12, 343/13, 760/13, 1123/13 y 1846/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1726 -4-XI-13- Art. 1º.- Aprobar, a partir del año 2013, la propuesta educativa para la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 5894/13)

Res. N° 1740 -8-XI-13- Art. 1º.- Consideráanse equivalentes los espacios curriculares que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a los fines de hacer efectivos el reordenamiento y la reubicación; los docentes titulares e interinos de 2º y 3º Año del Nivel Polimodal, en la nueva estructura de la Educación Secundaria -en todas sus orientaciones-, según lo previsto en el Acuerdo Paritario N° 79.-

Res. N° 1753 -8-XI-13- Art. 1º.- Impónese el nombre "Emiliano Timoteo ALVAREZ" a la Escuela N° 263 de la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1768 -13-XI-13- Art. 1º.- Modificase la estructura de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5 y N° 6 de Santa Rosa; N° 10 de Eduardo Castex y N° 14 de Quemú-Quemú, quedando constituidos según figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10360/13)

Res. N° 1796 -18-XI-13- Art. 1º.- Sustitúyase, del Anexo II: "NÓMINA DE JURADOS DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (Decretos N° 111/11 y N° 128/13 - Anexo I - Capítulo III - punto 16 - inciso a.)" de la Resolución N° 1741/13 de este Ministerio, en el apartado: "NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: DIRECTOR/A-COORDINADOR/A", a la docente Viviana Luján TONDA, D.N.I. N° 17.143.456, por la docente Claudia Viviana ALVAREZ, D.N.I. N° 17.091.875.

Art. 2º.- Encuadrar en las disposiciones del punto 24, del Capítulo III "De los Jurados", del Anexo I del Decreto N° 111/11, a la docente convocada por el artículo 1º de la presente Resolución, que cumpla las funciones de Jurado.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 779 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 780 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la realización de un control sanitario de ovinos, en el marco de la Expo

Ovino, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de noviembre próximos.-

Res. N° 781 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, destinado a brindar ayuda económica a productores apícolas, de la mencionada localidad.-

Res. N° 782 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, destinado a la capacitación técnica a empresas relacionadas a la producción de la zona.-

Res. N° 783 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinados a solventar gastos de proyecto de construcción del Frigorífico de Ñandú en dicha localidad.-

Res. N° 784 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a gastos de organización de la II Expo- PyMEs Quemú, que se realizará los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año, en la mencionada localidad.-

Res. N° 785 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 20.000,00, dichos fondos serán destinados para acondicionamiento de la planta de poscosecha de verduras del Área de Producciones Intensivas del Centro Regional Tecnológico (CE. RE. T.) de General Pico.-

Res. N° 786 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos, con domicilio en la Calle 12 N° 447, General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de diversos elementos relacionados con la actividad Hortícola, como nylon, media sombra, semillas y fertilizantes.-

Res. N° 787 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO DE FOMENTO AGROPECUARIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a afrontar gastos ocasionados en la 81º Exposición Rural de General Pico, llevada a cabo durante los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año, en el Predio de la citada institución.-

Res. N° 788 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Lucas Santiago DIAZ, DNI N° 37.086.166, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en

los considerandos precedentes.-

Res. N° 789 -12-XI-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Alfredo MARTINEZ, DNI N° 18.294.138, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 790 -12-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase por 11 meses, el plazo para que la firma ASCHERI Y CÍA S.A.C.I.F.A.I., CUIT N° 30-50336564-9 efective la puesta en marcha del proyecto promocionado, mediante Decreto N° 2901/11 de fecha 7 de diciembre de 2011.-

Res. N° 791 -12-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase por 7 meses, el plazo para que la firma ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.A. CUIT N° 30-71012425-2 efective la puesta en marcha del proyecto promocionado, mediante Decreto N° 656/12 de fecha 14 de Agosto de 2012.-

Res. N° 792 -13-XI-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Adrián Darío PRATO, DNI N° 23.468.686, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 793 -13-XI-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Ceferino Alberto MANGANELLI, DNI N° 20.478.686, un crédito por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 794 -13-XI-13- Art. 1°.- Otórgase la señora Laura María Marta ALDUNCIN, DNI N° 30.244.897, un crédito por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 795 -13-XI-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Mario PERALTA, DNI N° 23.562.003, un crédito por la suma de \$ 46.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 796 -13-XI-13- Art. 1°.- Otórgase a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Esteban Piacenza" de Alta Italia Limitada, CUIT N° 30-53357382-3, un crédito por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N°

2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 797 -13-XI-13- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho -195-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12648/13).-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES

Disp. N° 116 -10-IX-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente los elaborados por el señor Jorge Luis PIANA, DNI N° 13.737.999, CUIT N° 24-13737999-2 descriptos como: Grupos electrógenos fijos y transportables, desde a 3,5 hasta 500 kVA, monofásicos y trifásicos, marca "Grupo Electrógeno Piana"; tableros eléctricos con control de alta - baja tensión, asimetría, falta de fase, aplicables a bombas sumergibles, marca "Grupo electrógeno Piana"; circuitos de automatización a pedido; tablero para Grupo electrógeno marca "Grupo electrógeno Piana"; cargador de batería marca "Grupo electrógeno Piana"; soldadoras eléctricas de arco monofásicas y trifásicas, marca "Grupo electrógeno Piana" sistemas de provisión de energía eléctrica en 220 V c.a. sobre base de energía solar, eólica, marca "Grupo electrógeno Piana".-

Disp. N° 117 -9-IX-13- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ASCHERI Y CIA S.A.C.I.F.A.I., CUIT N° 30-50336564-9 descriptos como: Cilindros de bronce para molinos y bombas; cuerpos de cilindro de bronce para molinos y bomba; tapas y bases para cilindros; pistones para cilindros y repuestos; válvulas para cilindros y aros de metal; válvulas; boyas varillas para flotantes; bombas aljibes y sus repuestos; bombas elevadoras manuales y sus repuestos; bombas pie de molino manuales y sus repuestos; bombeadores familiares "Pampa" y sus repuestos; bombeadores familiares "Ascheri" y sus repuestos; bombeadores auxiliares "Ascheri" y sus repuestos; bombeadores semi industriales "Ascheri" y sus repuestos; bombas autocebantes "Ascheri" y sus repuestos; bombas a diafragma "Ascheri" y sus repuestos; equipos de bomba a diafragma con motor monofásico; varillas galvanizadas para molino; uniones galvanizadas para varilla reducciones galvanizadas y de bronce; tiritas de hierro galvanizada; prensa estopa para molino; artículos varios tales como: puntas para verjas flor de lis; guías para amurar en piso para portones corredizos; mancuernas para gimnasio; ladrillos para gimnasio; pesas para gimnasio; marco-tapa vereda conexión domiciliaria; marco-tapa caja medidor agua corriente; marco-tapa caja medidor de agua y llave maestra; marco-tapa registro calzada; marco-tapa

para hidrantes; marco-tapa para válvulas de gas; brasero para válvulas exclusas; marco-tapa rejilla patio cuadrada; máquina, rueda y cola molino de 8 pie y sus repuestos; torre 6; 8; 10 y 12 m para molino de 8 pie y sus repuestos.-

Disp. N° 119 -26-IX-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ABERTURAS INNOVA S.R.L., CUIT N° 33-71314890-9 descriptos como: Ventanas de PVC de distintos tipos y medidas; puertas de PVC de distintos tipos y medidas; portones levadizos de PVC; cortinas de enrollar de PVC; decks de PVC; cortinas enrollables, regulables interiores.-

Disp. N° 120 -26-IX-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Alejo Santiago GILES, DNI N° 24.998.847, CUIT N° 20-24998847-3 descripto como: Controlador Hídrico Integral marca CHI, modelo CHI-121.-

Disp. N° 121 -27-IX-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma INDUSTRIAS RIVERA S.A., CUIT N° 30-58566495-9, descriptos como: Cámaras de Inspección: TIA 060 – anillo 0,60 p/cámara de inspección; TIA 100 – anillo 1x1 p/cámara inspección; TIA 120 – anillo 1,20 p/cámara séptica; TIA 121 – cámara 1,20x0,50x0,35; TIA 122 – anillo 1,50x0,50 p/pozo ciego; TIT 001 – tapa p/cámara de inspección 0,68; TIT 002 – tapa p/cámara inspección 0,58; TIT 003 – juego de 2 medias tapas p/sept; TIT 004 – tapa p/cámara inspección 1x1; TIT 005 – losa para pozo ciego; Caños y Bocas de Registro: TC0300 - caño H° A° 300; TC0400 – caño H° A° 400; TC0500 – caño H° A° 500; TC0600 – caño H° A° 600; TC0800 – caño H° A° 800; TC0900 – caño H° A° 900; TC1000 – caño H° A° 1000; TC1100 – caño H° A° 1100; TC1200 – caño H° A° 1200; TC1400 – caño H° A° 1400; TCA030 – anillo 0,30 p/boca registro; TCA060 – anillo 0,60 p/boca registro; TCL001 – losa sup. p/boca registro; TCL002 – losa inf. p/boca registro; Cercos Perimetrales: TAC08150 – columna 0,08x1,50; TAC08275 – columna 0,08x2,75 + brazo; TAC08300 – columna 0,08x3,00; TAC10260 – columna 0,10x2,60; TAC10275 – columna 0,10x2,75 + brazo; TAC10300 – columna 0,10x3,00; TAC10350 – columna 0,10x3,50; TAC12260 – columna 0,12x2,60; TAC12275 – columna 0,12x2,75 + brazo; TAC12320 – columna 0,12x3,20 + brazo; TAC12350 – columna 0,12x3,50 p/tapial; TAC15350 – columna 0,15x2,50; TAE12275 – esquinero 0,12x2,75 + brazo; TAE15350 – esquinero 0,15x3,50 + brazo; TAL023 – placa p/zócalo 0,23x0,50x0,10; TAL128 – placa p/zócalo 1,28x0,50; TAL166 – placa p/zócalo 1,66x0,50; TAL180 – placa p/tapial 1,80x0,40; TAP001 – poste punta diamante; TAP002 – puntal chico 7x8x2 + brazo; TAP003 – puntal grande 7x15x2,5 + brazo; TAP004 – mojón chico 0,10x0,10x0,60; TAP005 – mojón grande 0,15x0,15x1,50; UA001 – bloque 19,5x19,5x0,40; UA002 – bloque 9,5x19,5x0,40; UA003 – bloque U; Dinteles: TDC080 – dintel 0,12x0,08x0,80; TDC100 – dintel 0,12x0,08x1,00;

TDC120 – dintel 0,12x0,08x1,20; TDC140 – dintel 0,12x0,08x1,40; TDC160 – dintel 0,12x0,08x1,60; TDC180 – dintel 0,12x0,08x1,80; TDC200 – dintel 0,12x0,08x2,00; TDC220 – dintel 0,12x0,08x2,20; TDC240 – dintel 0,12x0,08x2,40; TDC260 – dintel 0,12x0,08x2,60; TDC280 – dintel 0,12x0,08x2,80; TDG080 – dintel 17x0,08x0,80; TDG100 – dintel 17x0,08x1,00; TDG120 – dintel 17x0,08x1,20; TDG140 – dintel 17x0,08x1,40; TDG160 – dintel 17x0,08x1,60; TDG180 – dintel 17x0,08x1,80; TDG200 – dintel 17x0,08x2,00; TDG220 – dintel 17x0,08x2,20; TDG240 – dintel 17x0,08x2,40; TDG260 – dintel 17x0,08x2,60; TDG280 – dintel 17x0,08x2,80; Nichos Cementerio: TN001 – nicho cementerio 0,7x0,09x2,4; TN002 – tapa de granito para nicho; TN003 – placa para paredes cementerio; TN004 – nicho chico 0,7x0,9x2,4; TN005 – nicho grande 0,7x0,9x2,4; TN006 – viga 0,15x4,20 p/techo cementerio; TN007 – placa 0,50x0,90 p/techo cementerio; TN008 – frentín 0,15x0,66 p/nichera; TN009 – columna p/cementerio; Pisos y Pavimentos: TP001 – pavimento hexagonal; TP002 – pavimento jardín; TP003 – loseta 0,50x0,50; TP004 – loseta 0,60x0,40; UP001 – pavimento articulado deco; UP002 – pavimento articulado uni; Productos para el Hogar: THA001 – antepecho ventana 1,5x0,26; THA002 – antepecho ventana 1,50x0,38; THB001 – base H° A° para tanque 1,05; THB002 – base H° A° para tanque 1,18; THC001 – caja llave maestra; THC002 – caja teléfono; THC003 – caja medidor de agua; THG017 – gárgola chica 0,17x0,15x0,34; THG018 – gárgola doble descarga; THG028 – gárgola grande 0,28x0,15x0,35; THJ001 – mesa redonda 1,4 c/2 patas; THJ002 – banco; THJ003 – banco 1,40x0,40; THJ004 – banco 1,00x0,50; THM110 – mesada para bacha 1,10x0,55; THM190 – mesada para bacha 1,90x0,55; THM191 – pata para mesada; Productos Rurales: TR001 – comedero para Feed Lot; TR002 – slat para porcinos; TR003 – slat para porcinos 0,35x3,00; TR004 – pilotines; Productos Viales: TV001 – rampas para discapacitados; TV002 – tortugón para rutas; TV003 – caja semáforos; TV004 – pretil DNV piramidal 0,17x1,55; TV005 – letras 0,60x1,00; TV006 – cordón H° A°; TV007 – tope para estacionamiento.-

Disp. N° 122 -27-IX-13- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa DOMINGO ZOPPO E HIJOS S.H., CUIT N° 30-63966637-5 descriptos como: Vigas laminadas de distintas dimensiones.-

Disp. N° 123 -9-X-13- Art. 1°.- Fíjense los siguientes valores de las multas, expresadas en unidades de Salario Mínimo Vital y Móvil e identificadas como SMVM, a aplicar a quienes resulten infractores a las limitaciones impuestas por la Ley N° 2717 y su Decreto Reglamentario N° 721/13:

- Establecimientos de más de 40 a 200 metros cuadrados: diez (10) SMVM,
- Establecimientos de más de 200 a 500 metros cuadrados: veinte (20) SMVM,
- Establecimientos de más de 500 a 1.000 metros cuadrados: cuarenta (40) SMVM,

d) Establecimientos de más de 1.000 a 5.000 metros cuadrados: ochenta (80) SMVM,

e) Establecimientos de más de 5.000 a 10.000 metros cuadrados: ciento sesenta (160) SMVM,

f) Establecimientos de más de 10.000 metros cuadrados: doscientos (200) SMVM

El valor de la unidad SMVM representa el importe del Salario Mínimo Vital Móvil para empleados mensualizados, que fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

Art. 2º.- El valor de la multa que se determine para la primera infracción será la base para la aplicación de las que corresponda aplicar para las subsiguientes infracciones que se cometan, dentro del plazo de 12 meses previsto a los efectos de la reincidencia en la falta.-

Disp. N° 124 -24-X-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor ANTONIO COLLA, DNI N° M 7.350.419, CUIT N° 20-07350419-9 en su carácter de Titular de la empresa COLLA METALÚRGICA descriptos como: Portones automáticos, levadizos, batientes, corredizos, rectos y curvos; puertas metálicas de distintos tipos y medidas; ventanas y ventilúes metálicos de distintos tipos y medidas; escaleras metálicas; vidrieras metálicas; marquesinas metálicas; cerramientos metálicos; cortinas metálicas de seguridad; galpones, tinglados y estructuras metálicas; montacargas de cargas generales con elevación vertical.-

Disp. N° 125 -24-X-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa SAN FRANCISCO INDUSTRIAS QUÍMICAS S.R.L., CUIT N° 30-63891010-8, descriptos como: Cloro en bidón de 5 y 10 L; desodorante en botella de 1 L y bidón de 5 L; suavizante para ropa en bidón de 5 L; detergente en botella de 1, 2 y 4 L; lavandina en botella de 1,2 y 4 L; lavavajillas en botella de 1 L; agua destilada en botella de 1 y 2 L y bidón de 5 y 10 L; acondicionador para piso en botella de 1 L; alguicida (bactericida) en botella de 1 L; repelente para insectos en botella de 1 L; conservador de agua para piletas de lona en botella de un 1 L; refrigerante permanente en botella de 1 L; destapa cañerías en botella de 1 L; perfume para ropa en botella de 1 L con gatillo y repuesto; jabón líquido baja espuma en botella de 4 L ; limpiador cremoso en botella de 600 cm3; limpiador líquido en botella de 1 y 4 L; suavizante para ropa en botella de 4 L; clarificador, decantador de agua en botella de 1 L .-

Disp. N° 126 -28-X-13- Art. 1º.-Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Edgar Fabián MONLEZUN DNI N° 17.474.704, CUIT N° 20-17474704-1 descriptos como: Bajomesadas en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color, de distintos tipos y medidas; alacenas en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera,

laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; placards en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; vestidores en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; vanitorys en aglomerados o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; muebles para living en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; escritorios en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; bibliotecas en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; muebles para oficina en aglomerado o fibrofácil, enchapados en madera, laqueados o en melamina color de distintos tipos y medidas; mesa en madera maciza, enchapada o en melamina color, de distintos tipos y medidas; silla de madera maciza, de distintos tipos y medidas; puertas, ventanas y portones de madera maciza, de distintos tipos y medidas; cerramientos realizados con bastidor en madera maciza y placas fenólicas.-

Disp. N° 127 -31-X-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa NEUMAC S.R.L., CUIT N° 30-70888205-0, descriptos como: Cubiertas de camión, viales y agrícolas, recapadas y reconstituidas.-

Disp. N° 128 -1-XI-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa POLIFORMAS S.R.L., CUIT N° 30-71087584-3, descriptos como: Impresión, corte y aplicación de vinilo; impresión de rótulos, etiquetas y calcografías; impresión de tela Frontlight y tela Blacklight; banderas; cortinas Black Out personalizadas; diseño e impresión de talonarios; impresión de talonarios continuos; impresión de facturas full color; impresión de hojas membretadas; cartel de alto impacto, cartel de PVC espumado; tarjetas personales; imanes promocionales; copias autoadhesivas; remeras estampadas; gorras estampadas y buzos estampados.-

Disp. N° 129 -8-XI-13- Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa SUCESIÓN DE JUAN CARLOS JUBETE, CUIT N° 20-12877464-6 descriptos como: Hormigón elaborado H-8, con base tosca; hormigón elaborado H-13; hormigón elaborado H-17; hormigón elaborado H-21; hormigón elaborado H-25; hormigón elaborado H-30; hormigones en general, según pedido del cliente; tosca para base y sub-base de pavimentos.-

Disp. N° 130 -11-XI-13- Art. 1º.-Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los

elaborados por la empresa FRIGORÍFICO TRENEL S.A., CUIT N° 33-62555261-9 descriptos como: Carne vacuna deshuesada enfriada (al vacío) N° 2792-19468, dentro de los que se incluyen; bola de lomo, colita de cuadril, cuadrada, cuadril con tapa, garrón, matambre, nalga con tapa, nalga sin tapa, paleta, peceto, pecho en manta, tapa de nalga, vacío, tapa de cuadril, corazón de cuadril, bife angosto, bife ancho, tortuguita, aguja sin hueso, asado sin hueso, pistola en manta, lomo, tapa de asado, recorte, mocho sin hueso, tapa de bife, ojo de bife; corte de carne enfriada N° 2792-23135, dentro de los que se incluyen: matambre, pecho, vacío, tortuguita, asado con hueso, pistola, lomo, asado de costilla, asado sin hueso, mocho sin hueso, recortes, delantero con asado, delantero tres costillas, grasa vacuna; menudencias vacunas congeladas N° 2792-94578, dentro de las que se incluyen: chinchulín, corazón, molleja, rabo, riñón, tripa gorda, seso, mondongo, bonete-redecilla, nuez de quijada, librillo, lengua, hígado, entraña; media res bovina enfriada.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 247 -1-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Enrique José GARCIA CAPDEVILLE, DNI N° 16.449.874, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 248 -1-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Fabián Humberto DISTEL, DNI N° 17.445.996, al Libro Tomo I Folio 2º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 251 -4-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pedro Amadeo LIHOUR, DNI N° 20.714.635, en carácter de titular del camión dominio GOI 428, al Libro Tomo I Folio 6º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GOI 428 la Oblea de Transporte N° 6.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 252 -4-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pedro Amadeo LIHOUR, DNI N° 20.714.635, en carácter de titular del camión dominio GAM 873, al Libro Tomo I Folio 7º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GAM 873 la Oblea de Transporte N° 7.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 253 -4-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del camión dominio HNO 468, al Libro Tomo I Folio 8º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio HNO 468 la Oblea de Transporte N° 8.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 254 -8-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del camión dominio GKU 826, al Libro Tomo I Folio 9º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GKU 826

la Oblea de Transporte N° 9.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 255 -4-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en car1cter de titular del camión dominio WML 205, al Libro Tomo I Folio 10° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WML 205 la Oblea de Transporte N° 10.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 256 -4-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente V1ctor Hugo GONZALEZ, DNI N° 24.389.594, Matr1cula Profesional N° 182 del COPROCN, al Libro Tomo I Folio 12° del Registro de Profesionales creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 257 -8-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en car1cter de titular del camión dominio BUV 634, al Libro Tomo I Folio 11° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio BUV 634 la Oblea de Transporte N° 11.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 259 -15-X-13- Art. 1°.- Inscribir a la Ingeniera Agr3noma Mar1a Agustina FAISANDAZ, DNI N° 29.074.192, Matr1cula Profesional N° 702 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 13° del Registro de Profesionales creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 260 -15-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Alexis Joel ADEMA, DNI N° 32.046.349, en car1cter de titular del camión dominio AMX 185, al Libro Tomo I Folio 13° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio AMX 185 la Oblea de Transporte N° 13.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 261 -15-X-13- Art. 1° Inscribir al Sr. Celestino Enrique PEREZ, DNI N° 11.577.821, en car1cter de titular del camión dominio GEX 816, al Libro Tomo I Folio 14° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° Otorgar al titular del dominio GEX 816 la Oblea de Transporte N° 14.-

Art. 3° La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 262 -15-X-13- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Celestino Enrique PEREZ, DNI N° 11.577.821, en car1cter de titular del camión dominio BFH 601, al Libro Tomo I Folio 15° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio BFH 601 la Oblea de Transporte N° 15.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 268 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ángel Aníbal BECERRA, DNI N° 14.642.002, al Libro Tomo I Folio 5º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 269 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Héctor Darío BULACIO, DNI N° 24.240.179, al Libro Tomo I Folio 4º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 270 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Alexis Joel ADEMA, DNI N° 32.046.349, al Libro Tomo I Folio 3º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 271 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir a al Ingeniero Agrónomo Tomás KENNY CAZANAVE, DNI N°

30.707.553, Matrícula Profesional N° 837 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 14º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 272 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir a KISTNER y HECK, María Teresa, DNI N° 9.889.767, en carácter de usufructuaria, BARTEL María Inés, DNI N° 17.138.101, y BARTEL Juan Carlos, DNI N° 20.987.992, en carácter de nudos propietarios de la propiedad con ubicación catastral en Sección VII, Fracción B, Lote 19, parcela 14, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 4º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 273 -25-X-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. ADEMA Edgardo Osvaldo, DNI N° 14.535.613, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XIV, Fracción D, Lote 19, parcela 9, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 5º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 324 -13-XI-13- Art. 1º.- Establecese que para la presentación y selección de Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos y sus respectivos Planes Operativos Anuales (POAs) para la convocatoria 2014, se adopta como normativa a aplicar:

- 1) Resolución del Ministerio de la Producción n° 639/13 y sus anexos II, VII y VIII,
- 2) Instructivo particular que como Anexo I forma parte de la presente,
- 3) Reglamento de Procedimientos Generales Ley N° 26331, Resolución N° 229/2012 del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Art. 2º.- Aprobar las actividades factibles de financiar en los Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y sus respectivos Planes Operativos Anuales (POAs), mediante el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, que se adjunta y forma parte integrante de la presente como ANEXO III.- La Autoridad Local de Aplicación podrá financiar total o parcialmente las actividades que se soliciten.-

Art. 3º.- Establécese como fecha límite para la presentación de Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos con Ordenamiento Territorial Predial aprobado y los POAs relacionados a dichos Planes, el último día hábil del mes de diciembre de 2013 y para los Proyectos de Formulación el último día hábil del mes de febrero de 2014. Dichas presentaciones deberán realizarse hasta las 12,30 hs. de cada fecha y en la sede de la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción sita en el 3º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Art. 4º.- La Dirección de Recursos Naturales realizará constataciones a campo durante y posteriormente a la presentación y ejecución de los Proyectos de Formulación, Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos, con el fin de asegurar la correcta formulación y cumplimiento de las actividades planteadas en los mismos.-

Art. 5º.- Los Beneficiarios de Proyectos de Formulación, Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos deberán acreditar, en forma previa al desembolso del aporte no reintegrable que les sea otorgado, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución por el valor del monto acordado, debiendo endosar la misma a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a efectos de garantizar el íntegro y efectivo cumplimiento del Proyecto de Formulación o Plan respectivo. Se podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el beneficiario sea directamente el Estado Nacional, Provincial o Municipal.-

Art. 6º.- Los Beneficiarios y los Responsables Técnicos deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, a los efectos de efectuar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, el Plan de Conservación o Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y un informe técnico-contable, en el plazo y en la forma que se establezca a tal efecto en el ANEXO IV que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 7º.- Cada Proyecto de Formulación, Plan de Conservación o Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo presentado ante la Dirección de Recursos Naturales para acceder a los beneficios previstos en la Ley Nacional N° 26331 deberá ser suscripto por un único profesional como Responsable Técnico, con responsabilidad desde la presentación del Proyecto y

hasta la finalización del Plan convenido en el mismo, y se establece en 3 el número máximo de presentaciones por profesional y por año, y la superficie de bosque nativo que involucren esas presentaciones no deberán ser superiores a las 10.000 hectáreas.-En caso de solicitarse una excepción, la misma deberá estar debidamente fundamentadas y serán resueltas por esta Dirección.-

Art. 8º.- Establécese que en el caso de ser necesaria la realización de correcciones a los Proyectos y Planes presentados, las mismas deberán realizarse sobre los aspectos puntuales observados por la Dirección de Recursos Naturales en el tiempo requerido que se establezca, sin modificar la naturaleza y extensión de los proyectos o planes originalmente presentados. La no presentación de las observaciones en los plazos y formas previstos hará caducar la presentación.-

Art. 9º.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Disposición, serán resueltas por esta Dirección de Recursos Naturales, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 26331 y su decreto reglamentario, la Ley Provincial N° 2624 y demás normativa complementaria vigente aplicable al caso.-

ANEXO I

Instructivo para la presentación de Proyectos de Formulación, Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos

Los Proyectos de Formulación, Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación de Bosques Nativos, dentro del ámbito de la Provincia, requieren de aprobación expresa por parte de la Dirección de Recursos Naturales, a cuyos efectos los interesados deberán presentar:

A) PROYECTOS DE FORMULACIÓN:

Acorde al Anexo VIII de la Resolución N° 639/13 del Ministerio de la Producción.

B) PLANES DE MANEJO Y/O PLANES DE CONSERVACIÓN Y SUS POAs

Nota de presentación firmada por el/los Beneficiario/s y el Profesional Responsable y contenidos mínimos para la presentación y aprobación de los Planes y POAs acordes a los Anexos II y VII de la Resolución N° 639/13 del Ministerio de la Producción.

BENEFICIARIO/S:

PERSONAS FÍSICAS:

- Constancia actualizada de inscripción completa del Impuesto de Ingresos Brutos expedida por la Dirección General de Rentas.
- Constancia actualizada de CUIT/CUIL emitida por AFIP o ANSES.
- Constancia actualizada en original de CBU expedida por autoridad bancaria autorizada, a nombre del/los beneficiario/s.
- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.
- Constancia actualizada de inscripción ante RENSPA.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Constancia actualizada de inscripción completa del Impuesto a los Ingresos Brutos expedida por la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa.
- Constancia actualizada de CUIT emitida por AFIP o ANSES.
- Constancia actualizada en original de CBU expedida por autoridad bancaria autorizada, a nombre de la persona jurídica beneficiaria.
- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.
- Constancia actualizada de inscripción ante RENSPA.
- Copia del contrato constitutivo o estatuto vigente de la misma.
- Constancia de inscripción actualizada de la sociedad ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio o el organismo competente de la provincia donde se encuentre registrada la persona jurídica.
- Copia del acto societario en el que se designa al/los representante/s de la persona jurídica.
- Copia del acto societario del que surja la decisión societaria para la presentación del proyecto o plan.

COMUNIDADES INDÍGENAS:

Además de los requisitos que anteceden para el caso pertinente a personas jurídicas, deberán presentar constancia de inscripción de la comunidad en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- (Ley Nacional N° 23302) y copia del Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que ostente el proponente.

OTROS REQUISITOS:

- Cuando a la presentación del Proyecto o Plan se encuentren en vigencia contratos de arrendamiento, pastaje, comodato u otros que tengan por objeto el predio afectado a los mismos, el titular/es registral/es del inmueble deberá/n denunciar al momento de efectuar la primer presentación ante ésta Dirección, adjuntando en su caso copia certificada del contrato respectivo, el cual previamente deberá encontrarse intervenido por la Dirección General de Rentas.

En estos supuestos se deberá acompañar una nota con firma certificada por Escribano Público de quienes se encuentren ejerciendo sus derechos sobre el predio como consecuencia de estos contratos (arrendatario, comodatario, beneficiario del contrato de pastaje, etc.) en la que deberán manifestar que están en conocimiento de la presentación del proyecto o plan, prestando conformidad a su desarrollo en las condiciones formuladas por el beneficiario y conforme resulte dicho proyecto o plan aprobado por ésta Dirección de Recursos Naturales.

- Los requirentes de beneficios ni los inmuebles sobre los que se ejecutarán los proyectos o planes, deben registrar deuda con el Estado Provincial, ni infracciones a regímenes a leyes forestales nacionales y/o provinciales.
- Se establece para los referidos beneficiarios, la obligatoriedad de comunicar expresamente por escrito a la Dirección toda innovación que pudiera producirse en la titularidad de la propiedad como así también cambios que afecten a los aspectos legales y administrativos vinculados al inmueble; esta comunicación deberá efectuarse dentro del término de TREINTA (30) días de producida la innovación.
- Toda la documentación relacionada con el Proyecto y/o Plan deberá ser presentada en original con firma inicializada en cada una de sus hojas y firma y aclaración en la última hoja por el Responsable Técnico y el/los solicitante/s del mismo y una copia en soporte papel. Además se adjuntará una copia en soporte digital (CD o DVD) con formato tipo Word.

ANEXO II**Criterios de Selección para Proyectos de Formulación**

Para la selección de los Proyectos a financiar por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, la Autoridad Local de Aplicación analizará y considerará los mismos, luego de verificar el cumplimiento de los recaudos legales de la presentación, con los siguientes criterios:

- Relación Superficie total del predio / unidad económica correspondiente
 - 1) Menor o igual a 1 (10 puntos)
 - 2) Mayor a 1 (5 puntos)
- Relación superficie total de bosque / superficie total del predio:
 - 1) Mayor a 0,80 (10 puntos)
 - 2) Entre a 0,80 a 0,50
 - 3) Menor a 0,50 (5 puntos)
- Predios rurales que posean en su superficie bosque nativo según definición que da del mismo la Ley Nacional N° 26331 (artículo 2º) y considerándolos según el siguiente orden de categorización de acuerdo al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa según Ley Provincial N° 2624:
 - 1) Categoría de Conservación I (rojo) y/o II (amarillo) (10 puntos)
 - 2) Categoría de Conservación II (amarillo) (5 puntos)
 - 3) Categoría de Conservación III (verde) y/o II (amarillo) (2.5 puntos)
- Apoyo y dirección de Organismos educativos y de investigación que contemplen la obtención y generación de información básica y aplicada y comunicada a la Dirección de Recursos Naturales. (10 puntos)

Crterios para seleccin de Planes de Conservacin y Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos

Para la seleccin de los Planes a financiar por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservacin de los Bosques Nativos, la Autoridad Local de Aplicacin analizar y considerar los mismos, luego de verificar el cumplimiento de los recaudos legales de la presentacin, con los siguientes criterios:

- Predios rurales que posean en su superficie bosque nativo segn definicin que da del mismo la Ley N° 26331 (artculo 2°) y considerndolos segn el siguiente orden de categorizacin de acuerdo al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa segn Ley Provincial N° 2624:
 - 1) Categora de Conservacin I (rojo) y/o II (amarillo) (10 puntos)
 - 2) Categora de Conservacin II (amarillo) (5 puntos)
 - 3) Categora de Conservacin III (verde) y/o II (amarillo) (2.5 puntos)
- Tipo de presentacin, 1) Plan de Conservacin (10 puntos)
 - 2) Plan de Manejo Sostenible (5 puntos)
- Duracin del Plan, considerndolos segn el siguiente orden:
 - 1) Mayores a 30 aos (10 puntos)
 - 2) Entre 21 y 30 aos (5 puntos)
 - 3) Entre 15 y 20 aos (2.5 puntos)
- Cantidad de Modalidades que contemple el Plan, considerndolo segn el siguiente orden:
 - 1) Mltiple con ms de dos (2) modalidades (10 puntos)
 - 2) Mltiple con dos (2) modalidades (5 puntos)
 - 3) Los que contemplen una nica modalidad (2,5 puntos)
- Relacin Superficie total del predio / unidad econmica correspondiente
 - 1) Menor o igual a 1 (10 puntos)
 - 2) mayor a uno (5 puntos)
- Relacin superficie total de bosque / superficie total del predio:
 - 1) Mayor a 0,80 (10 puntos)
 - 2) Entre 0,80 y 0,50
 - 3) Menor a 0,50 (5 puntos)
- Con actividades de extensin y que impliquen transferencia de tecnologa y/o capacitacin respecto del manejo y conservacin del bosque nativo. (10 puntos)
- Apoyo y direccin de Organismos educativos y de investigacin que contemplen la obtencin y generacin de informacin bsica y aplicada y comunicada a la Direccin de Recursos Naturales. (10 puntos).-

ANEXO III

Actividades factibles de financiamiento para Proyecto de Formulacin, Plan de Conservacin y Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo en sus respectivos Planes Operativos Anuales (POAs)

A) En los Proyectos de Formulacin:

- Obtencin y anlisis de datos:
 - 1) Recopilacin de informacin preexistente relevante para la formulacin del Plan de Manejo Sostenible y/o Conservacin de Bosques Nativos y antecedentes del predio, incluyendo informacin de tipo normativo, ambiental, tcnico, productivo, social, entre otros.
 - 2) Relevamiento de base: planificacin y toma de datos a campo para la formulacin del Plan de Manejo Sostenible y/o Conservacin de Bosques Nativos y el Ordenamiento Territorial a escala predial.
 - 3) Elaboracin de cartografa y desarrollo de informacin geo-referenciada en un Sistema de Informacin Geogrfica (SIG) para el Ordenamiento Territorial Predial y el relevamiento de base.
- Prevencin y combate de incendios:
 - Mantenimiento, apertura y ampliacin de picadas cortafuegos perimetrales en reas con bosque nativo. Los anchos de las mismas debern ajustarse a lo establecido en el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1026/12 y no podrn tener medidas inferiores a las previstas en la Ley N° 1354 de "Prevencin y Lucha contra incendios en Zonas Rurales".

Para ello deber indicarse:

- Para mantenimiento de picadas perimetrales:

Identificacin segn croquis	Coordenadas geogrficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geogrficas de finalizacin (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Mtodo y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada picada identificada.

- Para apertura de picadas perimetrales:

Identificacin segn croquis	Coordenadas geogrficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geogrficas de finalizacin (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Mtodo y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada picada identificada.

- Para ampliacin de picadas perimetrales:

Identificacin segn croquis	Coordenadas geogrficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geogrficas de finalizacin (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Mtodo y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada picada identificada.

- **Equipamiento e instrumental para la alerta temprana de incendios** comunicación de los mismos y su combate

- Cerramientos perimetrales: incluye la instalación y el mantenimiento de alambrados perimetrales de tipo tradicional en áreas con bosque nativo.

Para ello deberá indicarse:

Identificación según croquis	Coordenadas geográficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geográficas de finalización (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Método y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada tramo identificado.

Cuadro resumen de doble entrada que relaciona actividades y costos:

Actividad	Cantidad							Monto Total

- Responsabilidad Técnica del Profesional actuante: incluye el asesoramiento, dirección, coordinación, monitoreo, elaboración de informes y los gastos que demanden dichas tareas; con responsabilidad desde la presentación del Proyecto y lo que dure su ejecución

B) Para POAs de Plan de Conservación y/o Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos:

- Acondicionamiento, traslado y disposición final de los residuos resultantes de las prácticas culturales, tratamientos silviculturales, cosechas, apertura de picadas, control de especies invasoras.
- Cuidados culturales sobre el suelo para siembra, diseminado o implantación de nativas con fines forrajeros o fijación de suelos.
- Cuidados culturales sobre la vegetación herbácea, leñosa accesoria y principal. Incluye manejo de rebrote, sotobosque, podas, raleos, promoción de la regeneración.
- Control sobre especies invasoras, plagas y enfermedades de la flora y fauna nativa.
- Cosecha forestal: marcación, corta, desramado, troceado, transporte hasta playa de acopio de los productos forestales madereros y construcción, mantenimiento o modificación de vías de saca y playas de acopio. Para la producción deberá consignarse el destino de la producción: rollizos, postes y derivados, leña, carbón, etc.
- Construcción de caminos, picadas cortafuegos, senderos.
- Construcción, mantenimiento o modificación de infraestructura de manejo: corrales, alambrados, boyeros, tranqueras u otro tipo de sistema de clausura o delimitación de áreas, lotes, rodales o potreros.
- Instalación y construcción de aguadas, tanques australianos y acueductos, perforaciones de pozos e instalación de molinos / bombas.
- Acciones dirigidas a la restauración biótica y abiótica de un área donde se ha perdido el bosque nativo con el fin de restituir su estructura y procesos funcionales.

- Aumento de especies de la flora nativa de los bosques degradados mediante: recolección y compra de propágulos, implantación, mantenimiento, reposición.
- Medidas tendientes al uso y/o la conservación de las especies de la fauna propia del ecosistema forestal.
- Medidas de manejo de ganado o fauna cinegética, incluyendo rotaciones, arreos, traslados, suplementación.
- Infraestructura, equipamiento y mantenimiento para la prevención de incendios forestales: alerta temprana y ataque inicial.
- Acciones dirigidas al aumento y manejo sostenible de especies de la flora y fauna nativas para usos no madereros.
- Acciones tendientes a mantener o incrementar los servicios de los bosques nativos en biodiversidad, conservación de agua, suelo, fijación de carbono, recreación, cultura, religión, turismo.
- Monitoreo de indicadores ambientales, biodiversidad y forestales.
- Construcción, mantenimiento o adaptación de centros de interpretación, viveros para producción y cría de nativas, observatorios para avistaje de fauna, depósitos, galpones.
- Actividades de extensión y difusión.
- Adiestramiento y capacitación de personal en técnicas y conocimientos necesarios para la ejecución del Plan e higiene y seguridad.
- Equipamiento, herramientas y ropa de trabajo.
- Responsabilidad Técnica del Profesional actuante, incluye el asesoramiento, dirección, coordinación, monitoreo, elaboración de informes y los gastos que demanden dichas tareas; con responsabilidad desde la presentación del Plan y lo que dure su ejecución.

Cuando se solicite la apertura, ampliación y/o mantenimiento de **picadas cortafuegos**, ya sean perimetrales y/o internas, deberá indicarse:

- Para mantenimiento de picadas perimetrales y/o internas:

Identificación según croquis	Coordenadas geográficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geográficas de finalización (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Método y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada picada identificada.

- Para apertura de picadas perimetrales y/o internas:

Identificación según croquis	Coordenadas geográficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geográficas de finalización (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Método y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada picada identificada.

- Para ampliación de picadas perimetrales y/o internas:

Identificación según croquis	Coordenadas geográficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geográficas de finalización (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Método y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada picada identificada.

Cuando se soliciten cerramientos deberá indicarse:

Identificación según croquis	Coordenadas geográficas de inicio (grados, minutos y segundos)	Coordenadas geográficas de finalización (grados, minutos y segundos)	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (ha)	Método y equipamiento a utilizar	Costo por ha.	Monto total (\$)

Adjuntar fotos descriptivas geo-referenciadas de cada tramo identificado.

ACTIVIDADES		Detalle							Monto Total
*	Inventario forestal	DE 1 A 7							
*	Relevamiento de pastizales	DE 8 A 19							

Cuadro resumen de doble entrada que relaciona actividades y costos:

ANEXO IV
Rendición de Aportes No Reintegrables

Consideraciones para la rendición:

- Se deberá presentar una Rendición Parcial a los SEIS (6) meses de iniciado el POA y una Rendición Final acorde a la Resolución de otorgamiento del aporte no reintegrable.

- El incumplimiento en la presentación de la Rendición de Cuentas en los plazos establecidos obligará al titular a la restitución de los fondos transferidos.

- Los gastos deberán efectuarse de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) presentado y aprobado. Los comprobantes presentados deben tener fecha posterior a la recepción de los fondos.

- Si se quiere incorporar una actividad y/o insumo no previsto en el POA o realizar la reasignación de fondos de actividades previstas, se podrá evaluar su realización en la medida que esté debidamente justificado el cambio de lo proyectado y siempre supeditado a la aprobación previa de la Autoridad Local de Aplicación (Dirección de Recursos Naturales). En ningún caso se podrá reemplazar un activo fijo por un activo corriente y viceversa, no debiendo modificarse los montos asignados.

- Presentación de rendición de los aportes no reintegrables ante la Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, con firma abreviada en todas sus hojas y en la última completa, certificada y aclarada del Beneficiario y el Responsable Técnico, adjuntando:

1) **INFORME TÉCNICO-CONTABLE:** con carácter de Declaración Jurada (expresar por escrito esta condición en el informe), del cual surge el estado de ejecución alcanzado del POA (actividades desarrolladas, grado de

avance de los objetivos propuestos, etc.) y en el cual se certifique que se cumplieron las actividades previstas en el mismo, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados.

- Ante la eventualidad de incumplimiento de alguna de las actividades planificadas se deberá enunciar las causales que hubieren impedido su íntegro cumplimiento.

Contenido mínimo del Informe técnico-contable:

- Informar y agrupar cuáles son las facturas (informadas en la planilla de relación de comprobantes) que se aplicaron a cada actividad prevista en el Plan Operativo Anual (POA).

- Conjuntamente, desarrollar la explicación técnica correspondiente a cada actividad.

Por ejemplo:

ACTIVIDAD	FACTURAS	IMPORTE
INVENTARIO FORESTAL	DE 1 A 7	\$.....
<i>Explicación técnica:</i>		
RELEVAMIENTO DE PASTIZALES	DE 8 A 19	\$.....
<i>Explicación técnica:</i>		
⋮	⋮	⋮
TOTAL		\$.....

2) PLANILLA DE RELACIÓN DE COMPROBANTES:

- En formato Excel y se deberá enviar por mail a la casilla de correo: bosquenativo@lapampa.gov.ar

Nº de Rendición Parcial	
Fecha de Rendición	
Monto Otorgado	\$ 0,00
Monto Rendido Anteriormente	\$ 0,00
Monto Rendido	\$ 0,00
Saldo a Rendir	\$ 0,00

DATOS DEL BENEFICIARIO	
PROVINCIA	LA PAMPA
ENTE EJECUTOR	
EXPEDIENTE N°	

RELACION DE COMPROBANTES	FACT TIPO	FACT N°	FECHA FACT	RAZON SOCIAL	N° CUIT	N° CAI	N° DE EXPTE	MONTO FACTURA	%AFFECT	MONTO RENDIDO
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
										\$0,00
									\$0,00	\$0,00

Certifico con carácter de Declaración Jurada que la relación de comprobantes informados se corresponden con los gastos afectos al presente proyecto y cumplen con las normas impositivas y previsionales vigentes.
 Asimismo certifico que los comprobantes originales permanecerán en custodia de..... Provincia de La Pampa, por el término de 10 años.
 Declaro BAILO JURAMENTO que los comprobantes informados no corresponden a una actividad gravada, por lo que no se han computado los créditos fiscales en las OCU mensuales de impuesto al Valor Agregado.
 Lugar y fecha:.....
 firma y aclaración del beneficiario..... firma y aclaración del Responsable Técnico.....

Aclaración:
 En la columna "N° de CAI" deberá transcribirse el número de CAI/CAE sólo de aquellas facturas A o B que no posean "Controlador Fiscal (CF)" (en caso de ser N° de CAE aclararlo entre paréntesis, Ejemplo: 63319979479913 (CAE)).
 Para las facturas A o B que sí posean "Controlador Fiscal" escribir el texto "CF".
 Para las facturas C escribir "—".

3) COMPROBANTES:

- Deberán presentarse en ORIGINAL PARA SU INTERVENCIÓN por la Dirección de Recursos Naturales y luego serán restituidos al titular, quien deberá mantenerlos bajo su custodia y resguardo por el plazo de DIEZ (10) AÑOS como respaldo documental de la rendición de cuentas y ante cualquier requerimiento de la Dirección de Recursos Naturales se deberán exhibir en forma inmediata.

- Los comprobantes deberán estar confeccionados a nombre del beneficiario que haya recibido el aporte. En caso de tratarse de más de un beneficiario de un mismo Proyecto, podrán ser confeccionados a nombre del beneficiario que se encuentre inscripto en los organismos nacionales o provinciales correspondientes.

- La facturación a nombre del Responsable Técnico o cualquier otra persona, NO puede formar parte de la rendición.

Comprobantes: Requisitos formales

Todos los comprobantes deberán presentarse:

- Cumpliendo con los requisitos legales e impositivos
- Acompañado con la validación obtenida de acuerdo a las normas legales de la AFIP:

- Factura "C": Constancia de Opción (donde conste su categoría), debe tenerse en cuenta que la fecha de inicio de actividades ante la AFIP sea anterior a la fecha de la impresión de la factura.
- Factura "A" o "B" sin controlador fiscal: Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos.
- Factura "A" o "B" con controlador fiscal: Constancia de Inscripción
- Factura "A", "B" o "C" electrónicas: Validez de Comprobantes Electrónicos.

- No serán considerados válidos aquellos gastos descargados en la planilla de relación de comprobantes que no cuenten con su debido respaldo documental.

- Los comprobantes deberán ser ordenados de acuerdo a como fueron descargados en la Planillas de Relación de Comprobantes.

4) EXTRACTO BANCARIO

- Adjuntar original o copia certificada donde conste el ingreso del dinero proveniente del aporte no reintegrable otorgado.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28

Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto n° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial

por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.700 - Impositiva año 2013 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de octubre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de setiembre de 2013, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2014, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Sexto Sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de setiembre, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: JQO470
Contribuyente: BONINO GERARDO ROMAN
Localidad: Realicó (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 773670
Titular: TARDITI NORMA MARGARITA
Localidad: Trenal (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: JQO470
Cuotas: 06 del año 2013.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 773670

Cuotas: 04 del año 2013.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2014, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29

Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Cr. María Luciana ROSALES, D.N.I. N° 20.339.206.
Sr. Miguel Ángel BORTHIRY, D.N.I. N° 10.919.634.
Cr. Lorena Leandra MERKEL, D.N.I. N° 22.415.389
Cr. Maricel Anahí SOROLLA, D.N.I. N° 25.439.639
Cr. Verónica GARCIA SALVETTI, D.N.I. N° 24.860.031
Cr. Marisa Noemí SCHMIDT, D.N.I. N° 17.161.603.

Artículo 2º.- A los mismos fines indicados en el artículo 1º, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar:

a) En la Segunda Circunscripción Judicial:
Cr. Ana María RAMERO, D.N.I. N° 11.405.857.
Cr. María del Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611.
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.
b) En la tercera Circunscripción Judicial:
Cr. Gustavo Rubén FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.724.281.

Artículo 3º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30

Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2013

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2013;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley N° 2700 -Impositiva 2013-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t. o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"				
TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES				
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013				
MARCA	MODELO	2013	2002	1995
AUDI	A4 ALLROAD 2.0T FSI QUATTRO R5P	367.000		
B.M.W.	535 I 4P	480.000		
CHERY	FULWIN HATCHBACK 5P	83.500		
CHEVROLET	AGILE LS 5P 1.4 N	93.500		

CHEVROLET	AGILE LT 5P 1.4N	97.300	
CHEVROLET	AGILE LTZ 5P 1.4N	109.200	
CHEVROLET	BLAZER R3P		45.000
CHEVROLET	CHEVROLET TRACKER FWD LTZ R5P	145.000	
CITROEN	C3 PICASSO 1.6I 16V SX R5P	121.000	
CITROEN	C4 5P 1.6I X PACK PLUS	121.200	
CITROEN	C4 LOUNGE 2.0I 16V TENDANCE 4P	150.700	
FORD	FIESTA 1.6L SE PLUS 5P	125.200	
FORD	FIESTA 1.6L TITANIUM 5P	141.800	
NISSAN	VERSA ACENTA 4P	108.600	
O.MARCAS	MINI COOPER COUNTRYMAN 5P	255.000	
PEUGEOT	206 XR 1.4 5P MUX		41.000
PEUGEOT	207 COMPACT FELINE 1.4 HDI 4P	114.000	
PEUGEOT	3008 ALLURE R5P	192.500	
PEUGEOT	3008 ALLURE TIPTRONIC R5P	196.000	
PEUGEOT	3008 FELINE TIPTRONIC HDI R5P	228.900	
RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT	75.400	
RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PLUS	77.400	
RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PLUS ABC	78.200	
RENAULT	CLIO MIO 3P PACK	67.500	
RENAULT	CLIO MIO 3P PACK LOOK	73.900	
RENAULT	CLIO MIO 5P CONFORT	78.200	
RENAULT	CLIO MIO 5P CONFORT PLUS	76.800	
RENAULT	FLUENCE 1.6 16V CONFORT PLUS 4P	127.500	
RENAULT	SANDERO AUTH. PACK I 1.6 BV 5P	87.000	
RENAULT	SANDERO EXPRESSION 1.6 8V ABS 5P	92.800	
RENAULT	SANDERO SL TECH RUN 5P	100.000	
RENAULT	SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK I 4P	87.000	
TOYOTA	CORONA D 4D 4P		46.000
TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 M/T 4P	106.200	
TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 M/T 5P	103.100	
TOYOTA	ETIOS XS 1.5 M/T	98.400	
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 679 5P	127.000	
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5P 766	123.100	
VOLKSWAGEN	SURAN CROSS 1.6L 5 DOOR 878	136.400	
VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 2.5 4P	191.000	

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON,
FAMILIARES,CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y
SIMILARESVALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013	2009
B.M.W.	X5 35i T/T	645.800	
CHEVROLET	CHEVROLET TRACKER AWD LTZ+ T/T	183.600	
JEEP	GRAND CHEROKEE SRT-8 T/T		349.000
LAND ROVER	RANGE ROVER EVOQUE SI4 2.0	434.600	
RENAULT	DUSTER LOS PUMAS 2.0 4X2 NAV R5P	160.100	
RENAULT	KOLEOS 2.5L DYNAMIQUE 4X4 MT F2 R5P	280.000	
TOYOTA	RAV4 4X4 6A/T FULL	325.000	

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013
CHEVROLET	S10 2.8 4X4 LS	200.000
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI PACK SEGURIDAD CCP	103.500
FORD	TRANSIT 2.2L 125 T330 TM C/AA	213.000
FORD	TRANSIT CH 460 C/AC	214.200
M.BENZ	SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1	215.000
M.BENZ	SPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V1	288.000
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X4 521	305.000
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X4 210	223.000
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 444	214.900
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 464	244.000
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 543	268.320
VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6L GP	96.780
VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6L GP CAB. Y MEDIA	105.500

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y
SIMILARESVALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013	2012	1998
-------	--------	------	------	------

M.BENZ	ACTROS 2041 CH. C/ CAB. DORM.		654.400	
RENAULT	NUEVO MASTER CC CH/C	203.000		
SCANIA VAB	T114GB			302.600

ANEXO "E"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS
ENSEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y
SIMILARVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013
SCANIA VAB	R410 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORM	935.000

ANEXO "F"

TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE
PASAJEROS

COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013	2010	1995
M.BENZ	BMO 384 VERSION 1418 / 52 CM		430.000	
M.BENZ	OHL 1320/51			70.000
M.BENZ	SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE	400.000		
RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	267.000		

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 338 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31687 a la firma LAZO ANDREA KARINA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LAZO ANDREA KARINA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920-hasta el día 30 de Diciembre de 2013.-

Res. N° 339 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30525 a la firma CONEXX CONTROLS S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CONEXX CONTROLS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14630- 14710- 14720- 14730- 16680- 16685- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 340 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01330 a la firma SUC. DE JUBETE JUAN CARLOS.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SUC. DE JUBETE JUAN CARLOS para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15410- 15680- 19390- 19620- 23815- 25670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 342 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-31706 a la firma ALONSO CLAUDIA MARIANA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALONSO CLAUDIA MARIANA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25810- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 343 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30718 a la firma ROMERO GLORIA ANGELICA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ROMERO GLORIA ANGELICA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 18415- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 350 -14-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05212 a la firma LIRA LUIS ANTONIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LIRA LUIS ANTONIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 556 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 557 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 558 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la reparación de vivienda.-

Res. N° 559 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.610,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 560 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra Construcción asfalto.-

Res. N° 561 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 562 -14-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.662.250,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.250,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 17.160,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.570,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.770,00
211-3 ARATA	\$ 11.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 9.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 54.200,00
063-8 CEBALLOS	\$ 25.700,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 34.500,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00
152-9 DORILA	\$ 18.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 41.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.800,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 62.350,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 38.870,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.750,00
103-2 GUATRACHE	\$ 78.870,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 26.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 39.200,00
072-9 LA HUMADA	\$ 23.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 18.750,00
012-5 MACACHIN	\$ 48.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.900,00
212-1 METILEO	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 36.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.870,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 11.000,00
184-2 PARERA	\$ 4.970,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.500,00
162-8 PUELEN	\$ 8.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 74.600,00
187-5 RANCUL	\$ 8.870,00
197-4 REALICO	\$ 20.610,00
015-8 ROLON	\$ 26.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 58.250,00
125-5 TELEN	\$ 36.500,00
204-8 TOAY	\$ 33.020,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 11.500,00
213-9 TRENEL	\$ 17.500,00
044-8 URIBURU	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 87.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 55.240,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 11.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 36.240,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.750,00

151-1 AGUSTONI	\$ 34.300,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 6.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 8.450,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 12.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 7.500,00
104-0 PERU	\$ 4.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 9.000,00
174-3 RELMO	\$ 12.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.000,00
062-0 SARAH	\$ 5.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 19.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00
021-6 ANGUIL	\$ 41.300,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.740,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.800,00

Res. N° 563 -15-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la reparación de vivienda.-

Res. N° 564 -15-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 654.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 24.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 40.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 70.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00

Res. N° 565 -18-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 566 -18-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 366.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos

de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 40.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 25.000,00
093-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.000,00

Res. N° 567 -18-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 568 -18-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -174-3-, destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 569 -18-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 346.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para ser destinados en todos los casos a atender diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 28.000,00 - Adquisición tractor.-
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00 - Adquisición inmueble.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 10.000,00 - Adquisición antena internet.-
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00 - Adquisición inmueble.-
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00 - Obra construcción asfalto.-
151-1 AGUSTONI	\$ 90.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 38.000,00 - Refacción Estación de Servicio.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 90.000,00 - Refacción Edificio Público.-

Res. N° 570 -18-XI-13- Art. 1º.- Transfírase los seis días restantes de Licencia para Descanso Anual del año 2013 al año 2014, a la Agente Valeria R. LOSADA, Legajo N° 73.333, Afiliado 72009 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales a los efectos de mantener la modalidad de prestación de servicios.-

Res. N° 571 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.500,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 572 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenal -213-9, destinado a la obra Construcción de asfalto.-

Res. N° 573 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.250,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 574 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la compra de materiales.-

Res. N° 575 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 576 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenal -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 110 -6-XI-13- Art. 1º.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 –Secretaría de Turismo, al Establecimiento “CAMPING VIVERO MUNICIPAL”, sito en la intersección de la Ruta Nacional N° 35 y acceso a Winifreda en la Localidad de Winifreda Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase CAMPING O CAMPAMENTOS (Artículo 6º anexo I Disposición N° 16/10 – Secretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento “CAMPING VIVERO MUNICIPAL” en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase “CAMPING O CAMPAMENTOS con el número de legajo CIENTO DIEZ – TRECE – CIENTO TRECE (R.P.A.T. N° 110 – 13 – 113) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 115 -7-XI-13- Art. 1º.- Inscribir con la denominación “Hotel CALDÉN” y registrar el cambio de responsable de la unidad hotelera, ordenándose las modificaciones en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos N° 29-81-026.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 115/13

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

El “VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO y el “I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” que tendrán lugar entre los días 3 y

4 de diciembre de 2013 en la ciudad de México, Distrito Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Derecho Disciplinario, Control Gubernamental y Gestión Pública, A.C. ha invitado al Señor Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas, a participar en calidad de disertante en las citadas Jornadas;

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, mediante Resolución N° 228/13 autorizó al docente de esa Facultad, Mag. José SAPPA, a concurrir al citado Congreso;

Que es política de este Tribunal brindar posibilidades para el perfeccionamiento continuo de su personal;

Que a tal fin se considera importante y necesario designar para que participe en representación de este Tribunal de Cuentas al Sr. Presidente Subrogante Magíster José Roberto SAPPA;

Que la presente autorización no implica erogación alguna para este Tribunal;

Que las autoridades del Colegio de Derecho Disciplinario, Control Gubernamental y Gestión Pública, A.C. han acordado que parte de los gastos que demande esta participación serán solventados por dicha Entidad;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la participación del Sr. Presidente Subrogante de este Tribunal de Cuentas, Magíster José Roberto SAPPA, en el “VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO y el “I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” que tendrán lugar entre los días 3 y 4 de diciembre de 2013 en la ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo 2º: La presente autorización no implica erogación alguna para el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCIA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 654

Expediente n° 34.341-7 Cuerpo 4/95.-

Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

Que por el inciso d) del artículo 70 de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), este Organismo está facultado para establecer con carácter general, normas de financiamiento de cargos por pagos indebidos de haberes a sus beneficiarios, con su correspondiente interés; y

CONSIDERANDO:

Que existen créditos a favor del Organismo por cargos personales, originados en percepciones indebidas de haberes, en que se descuenta el 20% del haber y así la deuda se incrementa mes a mes, ya que con el importe retenido no se alcanzan a cubrir los intereses devengados por la financiación;

Que por aplicación de la normativa vigente en caso de fallecimiento del afiliado el saldo del cargo debe darse por cancelado;

Que por lo expuesto anteriormente la deuda nunca se cancelará, sino que seguirá incrementándose, debiendo en consecuencia acrecentarse también la correspondiente previsión;

Que tratándose de beneficiarios de avanzada edad, la hipótesis de recupero del crédito adeudado se desvanecería ante la posibilidad cierta de sus decesos, resultando conveniente y más ventajoso para este Organismo, lograr la percepción de los créditos a su favor, para ello resulta necesario fijar una tasa de interés del cuatro por ciento de interés anual (4%), sin capitalización, a los efectos de la redeterminación de dichas acreencias;

Que han tomado la debida intervención Asesoría Letrada y Auditoría Interna del Organismo;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establécese la redeterminación de los créditos a favor del Organismo a todos los deudores de cargos personales, originados en percepciones indebidas de haberes, que ofrezcan cancelar íntegramente la nueva deuda dentro de los noventa (90) días de vigencia de la presente.-

ARTICULO 2°.- A los fines dispuestos en el artículo anterior al monto de la deuda original corresponde adicionarle los intereses determinados con una tasa del cuatro por ciento anual (4%), sin capitalización.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.-

El Directorio

**BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRE
Año 2012**

**PATRIMONIALES
ACTIVO**

	Disponibilidades	7.515.920,98
	Créditos	
	Por Aportes	39.422.444,62
	Otros Créditos	25.470.661,51
	Otros Activos	950.750,80
	Inversiones Financieras	56.473.365,65
	Bienes de Uso	3.230.735,95
	TOTAL ACTIVO	133.063.879,51
	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
	PASIVO	
	Deudas	30.342.316,15
	TOTAL PATRIMONIO NETO	99.980.981,31
	TOTAL PASIVO + PAT. NETO	130.323.297,46
	CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
	RECURSOS	
	Aportes	330.819.170,91
	Recupero de Servicios	25.347.587,41
	Colocaciones Financieras	15.434.087,95
	Otros Recursos	57.978,95
	TOTAL DE RECURSOS	371.658.825,22
	EROGACIONES	
	Gastos Presupuestarios	35.182.208,15
	Prestaciones	322.278.502,83
	Otras Erogaciones	3.117.075,58
	Erogaciones no Operativas	6.661.389,62
	TOTAL DE EROGACIONES	367.239.176,18
	DIFERENCIA	4.419.649,04
	Diferencia Operativa	-4.411.028,24
	(Sin Colocaciones Financieras , Otros Recursos y Erogaciones no Operativas)	
	Según Resolución 64/97, Expediente N° 37.133-9/97.-	

LICITACIONES

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
EXPEDIENTE N° 13152/13**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/13

OBJETO: Adquisición de materiales (chapas, aberturas, grifería, sanitarios, revestimiento para pisos y paredes, etc.) destinados a la construcción de baños en el marco del Programa Mejoramiento Habitacional.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 6 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno -. Santa Rosa - La Pampa; donde podrán, adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3076

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/13
EXPEDIENTE N° 7493/13**

OBJETO: Adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Hematología, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.830.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS QUINCE (\$ 915,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3076

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y PYMES
EXPEDIENTE N° 950/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/13**

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en el Parque Industrial con actividades de comercio y servicios vinculados a la producción industrial de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 9 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$5,00)

B. Of. 3076

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13
PRORROGA:**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 195.535.710,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 375.000.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 Hs. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Casa de La Pampa Suipacha N° 346 – Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3074 a 3076

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 49/13

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN J.I.N. N° 19 DE LA ESCUELA N° 31 – RANCUL – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 869.930,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.159.906,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 869.930,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 609,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3075 - 3076

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 50/13

OBRA: “REFACCIÓN SERVICIO ESTERILIZACIÓN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 978.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.304.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 978.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 685,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3075 – 3076

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 51/13

OBRA: “TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.480.616,45.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.776.739,74.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.480.616,45.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 1.036,45).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3076-3077

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 52/13

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN S.A.I. REALICO –LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 627.344,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 728.528,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 627.344,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 440,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3076-3077

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13
EXPEDIENTE N° 2290/13**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de cuatro (4) grupos electrógenos cabinados de 550 kVA, dos (2) transformadores de 1250 kVA y quince (15) reconectores de 15 kV - 400 A, destinados a la usina de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses QUINIENTOS DIEZ MIL (U\$S 510.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.454)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3076

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V.								
"SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – CORRESPONDIENTES A LAS QUINIENTAS (500) VIVIENDAS – 3° ETAPA - AÑO 2012"								
FECHA DE APERTURA: 17 DE DICIEMBRE DE 2013 - 9,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.026.778,75								
N°	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
N° 34/13	COLONIA SANTA MARIA	4	\$ 1.026.778,75	\$ 1.026.778,75	\$ 1.540.168,13	240	\$ 10.268,00	\$ 2.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (AGOSTO/2013)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 5745/2013/1-1.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 /2013

OBJETO: Obra: "PLAZA Y SUM BARRIO OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CTVOS. (\$ 1.570.362,30)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 17 de Diciembre de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.570.362,30

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 3.140.724,60

ESPECIALIDAD REQUERIDA: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$786,00(PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 10,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS – MANSILLA N° 354.-

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 5746/2013/1-1.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 /2013

OBJETO: Obra: PLAZA Y SUM BARRIO CARLOS NESTOR KIRCHNER

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA CTVOS. (\$ 1.680.308,30.-)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 17 de Diciembre de 2.013 a las 12,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 1.680.308,30

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 3.360.616,60

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$ 840,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 10,00 por la primera foja, y \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS – MANSILLA N° 354.-

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 5747/2013/1-1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 /2013

OBJETO: Obra: "PLAZA Y SUM BARRIO SAN CAYETANO"

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CTVOS. (\$ 1.862.343,30)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 18 de Diciembre de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 1.862.343,30

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 3.724.686,60

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$ 931,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 10,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS – MANSILLA N° 354.-

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 5748/2013/1-1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 /2013

OBJETO: Obra: "PLAZA Y SUM BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA CTVOS. (\$ 2.050.322,30)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 18 de Diciembre de 2.013 a las 12,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 2.050.322,30

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 4.100.644,60

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$1.025,00 (PESOS UN MIL VEINTICINCO)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 10,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS – MANSILLA N° 354.-

B. Of. 3076

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 03/2013

OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 2666/2013

OBRA: "CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA - SUBETAPA A - AULAS Y LABORATORIOS"

UBICACIÓN: Campo de la UNLPam - Ruta 35, Km.334 - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 27-12-2013

HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa. -Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.929.000,99.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 días corridos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - 25 de mayo N° 336 - 1° piso - E-mail:

arquitectura@unlpam.edu.ar -teléfono 02954-412550 - de 7.30 a 13.00 horas

VENTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado - Calle 9 -oeste- N° 1056.

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 h.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

B. Of. 3075 a 3078

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de Guatrache, Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA desde 60 m2

Fecha límite de presentación de ofertas en Agencia 18/11/2013, a las 10:00 horas. Fecha límite de presentación de ofertas en UGL XX 21/11/2013 a las 09:00 horas.

Acto de apertura 21/11/2013, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 790-2010-01732-4-0000

Licitación Pública N° 005/2013.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Calle Zeballos 496. Guatrache. La Pampa. Av. San Martín Oeste N° 106. 1er. Piso. Santa Rosa. CP (6300) La Pampa.

Teléfonos: 02924-492020//02954- 428674 (Fax) / 02954-451733.

B. Of. 3076

**PAMI
INSSJP
SE BUSCA ALQUILAR**

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de Eduardo Castex. Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 50 m2

Fecha límite de presentación de ofertas en agencia, el 03/ 12 / 13, a las 09:00 horas

Acto de apertura 06 / 12/ 13, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N°790-2010-01474-3-0000

Licitación Pública N° 006/13.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa - Sarmiento N° 759. Eduardo Castex. CP (6300).- .

T.E: (02954) 451733/ 428674 (fax)// (02334) 452250.

B. Of. 3076

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de Victorica, Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA desde 45 m2

Fecha límite de presentación de ofertas en Agencia

10/12/2013, a las 10:00 horas.

Fecha límite de presentación de ofertas en UGL XX

13/12/2013 a las 09:00 horas.

Acto de apertura 13/12/2013, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 790-2010-01927-0-0000

Licitación Pública N° 007/2013.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Calle 16 N° 705. Victorica. La Pampa. Av. San Martín Oeste N° 106. 1er. Piso. Santa Rosa. CP (6300) La Pampa.

Teléfonos: 02338-432391 //02954- 428674 (Fax) / 02954-451733.

B. Of. 3076

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 04 OCT 2013. VISTO: El expediente N° 7617/98, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA **LA INFANCIA**"; Y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco dispuesto por el Código de Minería y normas complementarias vigentes; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que bajo ese esquema corresponde ordenar la inscripción en el registro respectivo (artículo 93, C.M.); Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar la norma legal correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA", ubicada en Secc. III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16,49 del Departamento Atreucó; Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 202/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.- Registrado hoy 29/oct/2013, bajo el Número UNO –Folio 01/10, del Tomo XXVIII del Protocolo de la PROPIEDAD MINERA. CONSTE Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3075 a 3077

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 12200/13**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 238 de Colonia Barón", cita y emplaza a herederos de la Señora STANDINGER, Rosa y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 036 – Circ. 01 - Radio "g" - Manzana 021 - Parcela 21, de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, octubre de 2013.- Prof. Mónica DELL'ÁCQUA, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3074 a 3076

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 9848/10, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA ROSA, 21 de octubre de 2013. VISTO:....., CONSIDERANDO:....., POR ELLO LA DIRECTORA DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE Artículo 1°: Enviar el presente expediente a la Receptoría General de Expedientes de la circunscripción I del Poder Judicial de la provincia de La Pampa a fin de que designe un Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería para que continúe la tramitación del mismo.-Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cúmplase lo ordenado.- **DISPOSICIÓN N° 084/13.-** Firmado: C.P.N. Susana MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior..." A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edicto, publicado en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.-CONSTE.- C.P.N. Susana G. MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 3075 a 3077

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor SOLOPI MIGUEL ANGEL (D.N.I. N° 32.073.645) que en el Expediente N° 3165/2013 caratulado "**S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SOLOPI MIGUEL ANGEL.-**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 262/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 16 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 003165/13 caratulado s/ "**S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SOLOPI MIGUEL ANGEL.-**", y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos ocho mil trescientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$ 8.328,39); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a SOLOPI, MIGUEL ANGEL (Afiliado N° 76104) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 5.164,51); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a SOLOPI, MIGUEL ANGEL (Afiliado N° 76104) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 5.164,51), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 262/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General.-

B. Of. 3076

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora MARTINEZ MARIA CELESTE (D.N.I. N° 24.591.486) que en el Expediente N° 10877/2012 caratulado "**S/NEGATIVA DEL AGENTE MARTINEZ MARÍA.-**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 296/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 OCT 2013 VISTO: El Expediente N° 010877/12 caratulado s/ "**S/NEGATIVA DEL AGENTE MARTINEZ MARÍA**", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con veintidós centavos (\$ 1.665,22); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a MARTINEZ MARIA CELESTE (Afiliado N° 68502) con

posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con veintidós centavos (\$ 1.665,22); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a MARTINEZ MARIA CELESTE (Afiliado N° 68502) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con veintidós centavos (\$ 1.665,22), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 296/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General.-

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE METILEO

Resolución 29/13. 16/10/2013. Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, designado como ejido 023, Circunscripción I, radio d, Manzana 27, Parcela 1, con una superficie de 1050 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 752.349; Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 343 F° 117, que se ubican en la Sección I, Fracción D, Lote 16 de la localidad de Metileo, Departamento Trenel, Titular Registral: Ángela Calvo de Badue (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2 Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del departamento Conhelo, sito en calle Raúl B. Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.- Fdo. Carlos Alberto SÁNCHEZ -Intendente- David CHERNIGER GALCERÁN- Secretario Tesorero.

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE METILEO

Resolución 30/13. 16/10/2013. Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:. designado como ejido 023, Circunscripción I, radio d, Manzana 14, Parcela 2, con una superficie de 513 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 752.347; Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 343 F° 117, que se ubican en la Sección I, Fracción D, Lote 16 de la localidad de Metileo, Departamento Trenel,

Titular Registral: Salvino Carlos Riccono (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2 Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del departamento Conhelo, sito en calle Raúl B. Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.- Fdo. Carlos Alberto SÁNCHEZ -Intendente- David CHERNIGER GALCERÁN- Secretario Tesorero.

B. Of. 3076

MUNICIPALIDAD DE METILEO

Resolución 31/13.16/10/2013. Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, Designado como ejido 023, Circunscripción I, radio d, Manzana 14, Parcela 3, con una superficie de 1250 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 752.347; Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 343 F° 117, que se ubican en la Sección I, Fracción D, Lote 16 de la localidad de Metileo, Departamento Trenel, Titular Registral: Estancia y Colonias Trenel Sociedad Anónima (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2 Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del departamento Conhelo, sito en calle Raúl B. Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.- Fdo. Carlos Alberto SÁNCHEZ -Intendente- David CHERNIGER GALCERÁN- Secretario Tesorero.

B. Of. 3076

AVISOS JUDICIALES

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ WEHT ALBERTO FRANCISCO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (**Expte N° C 41.933**), que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. María Celestina LANG; comunica que el día 28 de Noviembre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automóvil usado, marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Exp Confort, año 2008, motor marca Renault N° F8QP632UB12882, chasis marca Renault N° 8A1FCOJ158L965468, Dominio HAC 852.

DEUDAS por patentes, \$ 1.410,45 al 12/11/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 25/11/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 12 de Noviembre del 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3076

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, arto 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ ROLDAN JULIO ALBERTO si MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 98.561), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 28 de Noviembre del 2.013, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK I, motor marca RENAULT N° D4FG728Q108952, chasis marca RENAULT N° 8A1BB2U01CL181593, modelo año 2012, Dominio LBI 796. Deudas por Patentes: \$1.915,94 al 13/11/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/ del Comprador **SELLADO:** 1% a/ del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 25/11/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 13 de Noviembre de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3076

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos en "**PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.**

c/ MARTINS JOSE OSCAR s/ MEDIDA CAUTELAR" (Expte N° C 98.557), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 29 de Noviembre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Telen n° 1.609, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca PEUGEOT, tipo sedán 5 puertas, modelo 308 Sport, año 2012, motor marca PEUGEOT N° 10FJBZ1607786, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4C5FMJDG50603, Dominio LZI 058.- **DEUDAS** por patentes, \$3.886,49 al 22/10/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/del Comprador. **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 25/11/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Estudio RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 14 de Noviembre del 2013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3076

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ AGUIRRE CARLOS DANIEL s/ MEDIDA CAUTELAR (Secuestro Prendario)**" (Expte N° C 100.103), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 5 de Diciembre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca Renault, tipo FURGON, modelo KANGOO CONFORT 1,6 AA DA SVT 1PL, motor marca Renault N° K4MJ730Q036640, chasis marca Renault, N° 8A1FC1T159L094310, Dominio HKO411, año 2008. Deudas por Patentes: \$1.707,18 al 19/11/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN

BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 3/8/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 19 de Noviembre de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos **"AGUERRIDO José Mario c/CRESPI Roberto Luis s/Ejecutivo" Expediente Y 95.611**, que el Martillero **Sergio MARTIN**, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 2 de Diciembre del 2.013 a las 9 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 33,33 % titularidad CRESPI y GARCIA Roberto Luis, Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, Rad. q, Mz. 46, Par. 41, Partida 546.591, Superficie: 310,15 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$108,68 al 15/8/13, Municipal \$382,94 al 15/8/13. **BASE:** \$87.928,36. Se adjudicara al mejor postor que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. Se hace saber la extinción del USUFRUCTO VITALICIO a favor de la señora Judit Rene GARCIA de CRESPI- LC n°9.870.619, por fallecimiento de la misma. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. GIMENEZ Susana y el Sr. CRESPI Roberto Luis. Mejoras: living, pasillo, dos dormitorios, baño cocina comedor, lavadero, garaje y patio con parrilla. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Inter. Dr. José Mario AGUERRIDO, Chile n° 73, Santa Rosa, La Pampa, 18 de Noviembre 2.013, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. CLAUDIO DANIEL

SOTO, Juez Sustituto, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en autos **"RESLER, Adam c/ RESLER, José y Otro S/ Ordinario" (Expte. N° C 99002)**, ha dispuesto citar al Sr. José RESLER y/o sus herederos y /o terceros y/o interesados, para que en el término de diez días desde la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demandada impetrada en su contra, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario. Profesional interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi n° 584, Santa Rosa. Secretaría, 05 de Noviembre de 2.013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"GIL ANITA LUISA C/ SUCESORES DE ABA PEDRO Y OTRO S/ ORDINARIO" (Expte. N° C -42763/13)** cita y emplaza a los sucesores de PEDRO ABA, L.E. 1.556.412 y PILAR LUCERO, L.C. 2.879.230, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de octubre de 2013.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra SUCESORES DE ABA Pedro y SUCESORES DE LUCERO Pilar que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- ...cítese a SUCESORES DE ABA Pedro y SUCESORES DE LUCERO Pilar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación), diario La Reforma...(2 publicaciones) y en un diario de circulación masiva de la ciudad de General Villegas (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio.- ...Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ-JUEZ." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaria, 5 de Noviembre de 2013.- Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza; Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa. Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"VILLAR Raúl Aníbal C/SANTIBAÑEZ ORELLANA José Santos s/ Ordinario" (Expte. n° C 98.320)**, cita y emplaza a José Santos SANTIBAÑEZ ORELLANA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que

lo represente.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos (2) en un diario del medio, conforme lo dispone el Art. 325 del C.P.C.C.L.P.- SECRETARIA, 12 de Noviembre de 2013.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría 12 de noviembre de 2013. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera Nro. UNO, de la ciudad de Santa Rosa en autos: "SIVIN S.A. y Otro c/PINTURAS Y REVESTIMIENTOS APLICADOS S.A. y Otro s/Prescripción", Expte. n° E 72045 cita al demandado Duilio José PELLIZZER y/o sus herederos, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación de Edictos, se presente, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que los represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 de octubre de 2013.- Téngase presente lo manifestado en cuanto al desconocimiento del paradero de Duilio José PELLIZZER y/o sus herederos y en consecuencia procédase a citarlo por Edictos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).- Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.- Santa Rosa, 31 de octubre de 2013.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicaciones en diario.- Fdo. Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2do. Piso, Bloque de Escaleras n° 2, de Santa Rosa (L.P), en autos: "LEGASSE, Marie Therese c/ELIZONDO Eduardo Francisco s/PROCESO MONITORIO" Expte. C 99987, hace saber que se ha decretado PROHIBICIÓN DE INNOVAR Y DE CONTRATAR (art. 222 y 223 del CPCC), contra el demandado Eduardo Francisco ELIZONDO, DNI 16.354.613, con domicilio en calle Chile n° 86 de Santa Rosa (L.P.), a fin de impedirle que opere financieramente en nombre de Marie Therese LEGASSE, Pasaporte de la Comunidad Económica Europea 04ef12185 8, CUIT 27-15256828-8, y comprometa los bienes inmuebles identificados con las Partidas n° 620.078, 638.255, 764.562, 764.565 y 764.566, pudiendo abrir cuentas corrientes, librar endosar cheques, preñar, ceder, tomar préstamos, ofrecer garantías, etc, y evitar que usando dichas facultades pueda causar un perjuicio económico a la nombrada y/o de algún modo contratar con terceros y

comprometer su patrimonio. Profesional Interviniente Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en calle Avellaneda 27 - Santa Rosa, 1 de noviembre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en Ciudad Judicial, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras uno, 1° piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos: "**ACOSTA, Rosa S/ Sucesiones**" (Expte. N° V99.841), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Rosa ACOSTA, DNI 2.295.809, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 08 de noviembre de 2013.- ...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena ... (Fdo.) Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, de Noviembre de 2013.-Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de General Pico, en los autos caratulados "**BERNASCONI MARÍA EMILIA S/ Sucesiones**", Expte. Nro. V 42.491, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BERNASCONI MARÍA EMILIA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 11 de octubre de 2013.- Téniense al ocurrente de fs. 10 por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Emilia BERNASCONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Téngase presente la autorización conferida.- A lo demás, oportunamente.-" Fdo. DR. MARIANO CARLOS MARTIN.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dr. Marcelo PETRELLI, Tº V, Fº 167 y Dra. Alejandra CASTRO WACHS, Tº IX, Fº 050, ambos con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 28 de octubre de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, y Secretaría única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, sito en Centro Judicial Edificio Fueros -Sector civil -Primer piso -Bloque de Escaleras n° 1- Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**FONTANELLA, Nelly Mabel s/ SUCESIONES**", Expte n° V-99.961, cita a todos los que

se consideren con derechos a los bienes dejados por Nelly Mabel FONATNELLA (M.I. N° 2.748.438), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 2P, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de María Elda GOMILA, **Expte. Nro. "V" 100.087**, caratulado: **"GOMILA, María Elda s/ Sucesiones"**, Santa Rosa 4 de noviembre 2013.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC) Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Moreno 217, de Santa Rosa. SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 1 P, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Elva PILDAIN, **Expte. Nro. "V" 100.088**, - caratulado: **"PILDAIN, Elva s/ Sucesiones"** Santa Rosa 5 de noviembre 2013.- Cítese mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 675 CPCC)...-Fdo. Dra. Fabiana Berardi. Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Moreno 217, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA 13 de noviembre de 2013. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Omar WAIMANN, D.N.I. N° 13.308.007 e/a **"WAIMANN, Hugo Omar S/ Sucesiones" V 99997**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María Elisa GUINDER con domicilio en calle 9 de Julio n° 667 de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 11 de noviembre de 2013. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3076

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián

RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Lucia Herminia PÉREZ y Don Pedro FUNES, en los autos caratulados: **"PÉREZ LUCIA HERMINIA y OTRO S/ SUCESIONES" Expte. N° V - 42.776/13**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 07 de noviembre de 2013... II) Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ LUCIA HERMINIA con DNI 5.438.024 y FUNES PEDRO con L.E. 6.928.790 (acta de defunción de fs.5 y 6) ... IV) Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 28, Nro. 540, Ciudad de General Pico (LP), Noviembre 14 de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 6 de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria Albores Jueza, de Santa Rosa, en autos **"ALI Rosa s/ Sucesión ab-Intestato" Expte. V 99.445** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de publicación local. Prof. interv. Mirtha L. MARTIN ALI. Dlio. Jorge Selva N° 315 de Santa Rosa 11 de Noviembre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 2, Segundo Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Domingo Alberto RUGGERO, a fin de que acrediten tal condición en los autos **"RUGGERO, Domingo Alberto S/ Sucesiones" (Expte. N° V N° 99075)**. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa La Pampa 29 de octubre de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"FERREYRA OCTAVIO sobre SUCESIONES" (Expte. Nro. V 41549)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión,

OCTAVIO FERREYRA, L.E. 7.344.564, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 22 de octubre de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Octavio FERREYRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Javier Horacio FLOREZ y Laura Graciela PETISCO. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 25 de Octubre de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de Primera Instancia, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, en autos caratulados:, cita y emplaza, por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Petrona Rosa CARDOZO, DNI: F9.499.056 a fin de que se presenten en autos: "**CARDOZO, Petrona Rosa S/SUCESION Expte. N° V 13526**"- General Acha, 06 de agosto de 2013. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez n° 678, General Acha, La Pampa. Secretaría, 17 Septiembre de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en la intersección de Avda. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificios Fueros- 2° Piso- Bloque de escalera N° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos caratulados: "**ORTIZ, Clemente Alfredo S/SUCESIONES " Expte N° V 97.071**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Clemente Alfredo ORTIZ, DNI: 7.339.793 para hacer valer sus derechos". "Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 25 de mayo 285, primer piso, ofic. 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 7 octubre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Planta Baja Bloque Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DELRIEU Gladys Margot e/a "**DELRIEU GLADYS MARGOT s/Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. N° V 99411**. El auto que ordena la medida dice" SANTA ROSA, 4 de Noviembre de 2013. Agréguese la diligencia

acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declarase abierto el proceso sucesorio de Gladys Margot DELRIEU. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC)... Fdo.: María del Carmen GARCÍA Jueza de Primera Instancia. Profesional: Dr. Oscar Alberto MASSERA. Domicilio 1° de Mayo n° 986. Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 7 de noviembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L. P.), en autos: "**GÓMEZ OSCAR ALFREDO s/SUCESIONES" Expte. N° V 98.759**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Oscar Alfredo GÓMEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de tres días corridos a partir de la Publicación (art. 675 Cód. Proc.), procediéndose a la publicación por UNA VEZ en el Boletín Oficial (ley 1419 PRO.AS). Prof. Interviniente: Dra. Marianela ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 15 de Octubre de 2.013. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**DUCCA, ALFREDO s/SUCESIONES" Expte. n° V- 42516**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de octubre de 2013.- ...Ábrese el proceso sucesorio de DUCCA ALFREDO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 1.583.331.- Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2°...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional Interviniente. Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 31 de octubre de 2013.- Dr. Guillermo

PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 3076

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**RUANO, JUANA S/ SUCESIONES**" Expte. n° V- 42.354, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de septiembre de 2013. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juana RUANO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ"- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 01 de Noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico en autos: "**PARRA Carlos Raúl s/Sucesiones**" Expte. N° V 41705, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 02 de septiembre de 2013.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 23), Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Raúl PARRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN-JUEZ"- Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ÁLVAREZ, Calle 20 N° 408, General Pico (L.P.) Secretaría, 01 de Noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la I Circunscripción Judicial con sede en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Planta Baja de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nilda Sonia SÁNCHEZ, en autos: "**SÁNCHEZ Nilda Sonia S/ Sucesiones (Ab Intestato)**" Expte. N° 99.992. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dr. Héctor ROLDÁN TORCIVIA. Dante Alighieri N° 1.117, Santa Rosa.(L.P.).- Santa Rosa, L.P. 12

de Noviembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**IRIBARREN, Horacio Alberto s/Sucesión**" Expte. V. 99.773, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Alberto IRIBARREN, D.N.I. 7.368.213, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Jimena S. ALZAMORA, abogada T. IX, F. 94.- Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014. SANTA ROSA, 05 de Noviembre de 2013. Publicaciones Un (1) día en el Boletín Oficial -Dos (2) día en el diario "La Arena".- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**ORTIZ, Isaías Orlando S/ Sucesión**", Expte. N°: V13751/13, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ORTIZ, Isaías Orlando DNI N° 8.216.163, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 11 de octubre de 2013. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... "El Diario" de esta pcia....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONII. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 22 de octubre de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos "**GATICA ALZAMENDI ARTURO s/ Sucesiones**", Expte. N° V- 98.705, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de octubre de 2013 ... Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en los diarios "El Diario" o "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ... Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi. Jueza". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 05 de noviembre de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos **"JUAREZ Luis Alberto s/ Sucesiones", Expte. N° V-97.370**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 25 de septiembre de 2013 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC)...Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. secretaria 31 de octubre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Doña Evangelista ESPINOSA, en autos: **"ESPINOSA, Evangelista S/ SUCESIONES", Expte. N° V -99.838** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 11 de noviembre de 2013.- Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez sustituta, Secretaría única del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de la ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Regino Pereyra (L.E. n° 07.351.966) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a fin que se presenten en autos: **"PEREYRA, Regino S/ Sucesión", Expte. n° V 13281/12.** "General Acha, 27 de mayo de 2013 publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de publicación provincial...Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 2 de agosto de 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería n° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI –Juez Sustituta. Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de la ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Avelino Antonio Morales, L.C. n° 07.363.109, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: **"MORALES, Avelino Antonio S/ Sucesión ab intestato", expte. N° V12847/11,** "General Acha, 27 de mayo de 2013 publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de publicación provincial,"...Fdo. Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 23 de Octubre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 3, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"MARCOS, Ángel s/ SUCESIONES" Expte N° V 42.789** cita y emplaza a herederos y acreedores de Ángel MARCOS para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución : //neral Pico, 6 de noviembre de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ángel MARCOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN. JUEZ. Profesional interviniente: DRA. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 de noviembre de 2.013.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3076

El juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.) a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"FUHR, Otilia S/ Sucesión", Expte. N° V 13693/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Otilia FUHR, L.C. N° 2.989.051, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 9 de octubre de 2013.... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. ".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.) Secretaria, Octubre 23 de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta," Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"PASCAL, Juan Carlos**

S/ Sucesión", Expte. N° V 13676/13 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos PASCAL, D.N.I. N° 7.368.357, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 9 de octubre de 2013.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo (por ser un trámite iniciado por Defensoría) y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario",... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI; Juez Sustituta."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría. General de Guatraché, L.P.)" domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).-Secretaría, octubre 28 de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera INSTANCIA Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi -Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual – Secretario - , sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Primer Piso, declaran abierto el juicio sucesorio de Held Rosalía D.N.I. 9.878.691, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"PUNDAG Pedro y Held, Rosalía S/Sucesión Ab- Intestato" Expte A 83.625**, Profesional. Interviniente: Dr. Mariano ALOMAR. Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de noviembre de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"ALISANDRONI JUAN JORGE sobre SUCESIONES" (Expte. N° V 42171/13)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Jorge ALISANDRONI a fin de que comparezcan estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de septiembre de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Jorge ALISANDRONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial...(art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría, noviembre 6 de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, secretaria.-

B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Juez, Secretaria de la Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer

Piso - de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan Pedro BERGONDI (L.E. 1.574.601) y Do Nélide FORNERON (L.C. 0.823.959) según resolución dictada en autos: **"BERGONDI JUAN PEDRO Y FORNERON NELIDA S/SUCESIONES" - Expte. N° V 100.074-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en "El Diario", "La Arena" o "La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de noviembre de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria. B. Of. 3076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en autos: **"VENERI, Juan s/ Información Sumaria", Expte. N° V 13397/13**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se cita y emplaza a la Sra. Teresina PASAVANTI – presunta fallecida – a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos. "General Acha, 4 de marzo de 2013... cítese a TERESINA PASAVANTI – presunta fallecida- conforme lo establecido por la mencionada normativa y publíquense edictos por una vez al mes en el Boletín Oficial de la Pcia. de L.P. y en el diario "La Arena" ... por el término de seis meses... ". "General acha, 01 de agosto de 2013...procédase a la publicación de los edictos...además de en el Boletín Oficial, en el diario La Arena y/o en un periódico de publicación provincial, a elección del interesado". (Fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Profesional Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944. General Acha, L.P.- Secretaría, 6 de agosto de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3063 - 3067 - 3071 - 3076 - 3080 – 3084

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13015/10, caratulada "TEVES, Ramiro Sebastián S/ Hurto en Grado de Tentativa"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ramiro Sebastián TEVEZ, DNI 34.707.147, de profesión empleado rural, argentino, nacido el día 1/9/89 en General Pico -La Pampa-, con último domicilio conocido calle Pampa N° 73 de la localidad de Winifreda, hijo de Luis Alberto y de Marcela Amalia AVILA. El contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13 de octubre de 2012.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de RAMIRO SEBASTIAN TEVEZ. En relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el

buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL. -Secretario- "Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3076

SENTENCIA NUMERO CUATRO/DOS MIL ONCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil once, Carlos Alberto Mattei, Juez de Audiencia de Juicio, procedo a dictar sentencia en el Legajo n° 3171/0, que por el procedimiento de Juicio Directo (art. 386 ss. y cc. del C.P.P.) se sigue por los delitos de Robo Calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, Abuso de arma de fuego y Portación Ilegal de arma de fuego de Uso Civil Condicional en Concurso Real (arts. 166 inc.2°, 1° supuesto y ante último párrafo y 42; 104 y 189 bis.inc.2°, 4° párrafo y 55 del C.P.), a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, DNI. N° 29.129.023, argentino, soltero, instruido, de profesión electricista y jardinero, nacido el día 12 de diciembre de 1981 en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ángel Salvador Buela y de Mirta Susana Morales Aguirre, con antecedentes penales; y por los delitos de Robo Calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, Abuso de arma de fuego y Portación Ilegal de arma de fuego de Uso Civil en Concurso Real (arts.166 inc.2°, 1° supuesto y anteúltimo párrafo y 42; 1° 04, 189 bis.inc.2°, 3° párrafo y 55 del C.P.), a Juan Carlos ESQUIVEL, DNI. N° 36.440.167, argentino, soltero, instruido, de profesión empleado, nacido el 7 de junio de 1991 en Escobar Pcia. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Esquivel y de Graciela Mendoza, sin antecedentes penales.- - - -

RESULTANDO:

Que en la apertura de la Audiencia de Debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P., el Dr. Gastón Boulenaz en representación del Ministerio Fiscal manifestó que en el transcurso del debate y con la prueba oportunamente ofrecida y aceptada, probará que los imputados Rodrigo Ariel BUELA MORALES y Juan Carlos ESQUIVEL, ingresaron el día 18 de agosto del corriente año aproximadamente a hs. 08:50 al local comercial Joyería Bustos, de calle Coronel Gil n° 180 de esta ciudad, previo exhibir cada uno de ellos armas de fuego, que utilizaron para intimidar y reducir a las personas que se encontraban en el interior del local, intentaron sustraer distintos elementos de valor de propiedad ajena, los que guardaron en dos bolsos que luego abandonaron en el local. Que al ver a personal policial que llegaba al lugar, intentaron darse a la fuga por calle Gil Hacia Mansilla, previamente disparando a la salida de la joyería y a muy corta distancia, con las armas de fuego que portaban, contra el Agente Santander y el Cabo Suarez de la Seccional Tercera de Policía, habiendo sido aprendidos a escasas cuadras del lugar del hecho, luego de ser perseguidos por personal policial. Asimismo, mantuvo la calificación legal de los hechos que le atribuye a cada uno de los imputados y que obran al inicio de la presente.- - - - El Defensor de los Imputados -Dr. Pablo Debiasi-, manifestó que en el transcurso de la audiencia realizará un control debido de legalidad sobre la prueba, a efectos de

determinar si la misma tiene mérito suficiente para crear el grado de certeza necesaria en esta etapa judicial para arribar a una sentencia condenatoria, sobre los extremos de la acusación, como también oponerse a la calificación en concurso real de las citadas conductas. Mantuvo las reservas del caso federal planteadas oportunamente.- - - Que llevada a cabo la Audiencia de Debate Oral, el Fiscal luego de analizar la prueba de NUEVE Años de prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 475 y 475 del C.P.).-----

Rodrigo Ariel Buela Morales oportunamente resulto condenado a la pena de Tres Años de Prisión mediante sentencia de fecha 16-3-2009 por el Juzgado en lo Correccional n° 2 de San Isidro (Bs.As.), pena que vence el 20-10-2011, gozando del beneficio de la Libertad Condicional otorgada por el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de San Isidro Bs. As., a partir del día 25-4-2011. De conformidad a lo previsto por los arts. 15 y 58 del C. Penal y tal como lo solicitara el Ministerio Fiscal, debe revocarse la libertad condicional y unificarse esa pena con la que corresponde en el presente. En este caso estimo justo y equitativo, aplicando el principio de la composición de penas del art. 58 y 55 del C.P.; fijar una Pena Única de ONCE Años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.; manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.).-----

A fin de determinar la pena a imponer a Juan Carlos Esquivel, dentro de los parámetros dispuesto por los arts.40 y 41 del C.P., se considera que es co- imputado de un delito doloso tentado, que ejerció grave intimidación y amenazas con un arma de fuego, que si bien no agredió ni lesionó a las personas, brindó respaldo al trato agresivo e injustificado de su acompañante, evidenciando también un total desprecio por la vida de los terceros, cuando efectuó disparos de arma de fuego contra el personal policial al salir de la Joyería, repitiendo los disparos al correr por la calle, en un lugar céntrico, hasta que se le trabó el arma y fue reducido.- - - -

Al igual que en párrafos precedentes se valoran los montos máximos y mínimos de pena previstos para los delitos que se le imputa y los que resultan de la relación concursal; también del accionar típico y su accionar desarrollado en el hecho. Se considera también que no registra antecedentes penales, conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia.- - - -

En consecuencia resulta justo y equitativo imponerle la pena de SEIS Años y SEIS Meses de prisión, con más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 474 y 475 del C.P.P.).-----

En razón del monto de las penas fijadas para los encartados Rodrigo Ariel Buela Morales y Juan Carlos Esquivel, debe mantenerse la prisión preventiva dispuesta oportunamente, por persistir el peligro que la motivara.-

En mérito a todo lo precedente expuesto.-

FALLO:

PRIMERO: No hacer lugar a los Planteos de Nulidad formulados por la Defensa.-

SEGUNDO: Condenar a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, de apellido materno Aguirre y demás circunstancias personales obrantes en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado por

el Uso de Arma de Fuego con aptitud para el disparo, en Grado de Tentativa (arts. 166 Inc.2°, primer supuesto, segundo párrafo; 45 primer supuesto, 42 y 44 del C.P.), y Portación de Arma de Guerra sin la debida autorización legal, agravada por encontrarse gozando de exención de prisión anterior (arts. 189 bis. inc. 2°, 4to. y último párrafo del C.P.), en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de NUEVE AÑOS de prisión, declarándolo Reincidente (art.50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 474 y 475 del C.P.P.).-
TERCERO: Unificar la pena impuesta en las presentes actuaciones, con la dictada oportunamente por el Juzgado en lo Correccional n° 6 de San Isidro Bs.As., donde se condenara a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, a la pena de Tres Años de Prisión; e imponiendo al nombrado la Pena única de ONCE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.; .manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas (arts. 29 inc.3° del C.P. y 375, 474 y 475 del C.P.P.)- - - - -

CUARTO: Atento a lo resuelto en los puntos precedentes REVOCAR, el beneficio de la Libertad Condicional otorgada oportunamente a Rodrigo Ariel BUELA MORALES, por el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de San Isidro Bs.As.- - - - -

QUINTO: Condenar a Juan Carlos ESQUIVEL, de apellido materno Mendoza y demás condiciones personales obrantes en autos como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego con aptitud para el disparo, en Grado de Tentativa (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto y segundo párrafo; 45 primer supuesto, 42 y 44 del C.P.), y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis. inc. 2° 3° párrafo del C.P.), en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de SEIS Años y SEIS MESES de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 29 inc.3° del C.P. y 375, 474 y 475 del C.P.P.)- - - - -

SEXTO: Atento a lo resuelto en los puntos precedentes mantengo la Prisión Preventiva de Rodrigo Ariel BUELA MORALES y Juan Carlos ESQUIVEL, dispuesta oportunamente (art. 250, 252 y cc. del C.P.P.)- - - - -

SÉPTIMO: Decomisar las armas y demás objetos secuestrados en autos (art. 466 y cc. del C.P.P.)- - - - -

OCTAVO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley n° 22.117.- Carlos Alberto MATTEI, Juez de Audiencia de Juicio.-

Santa Rosa, 7 de noviembre de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

El cómputo de pena practicado con fecha 24 de septiembre de 2013 en el Legajo n° 3171 caratulado "BUSTOS HORACIO RAUL (DAM) S/ROBO CALIFICADO".-

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido notificado en forma a las partes interesadas, según surge de las diligencias del Oficio n° 351775 -remitido al Director de la Unidad N° 5 del Servicio Penitenciario Federal de Mercedes, pcia. de Bs. As.- ... para notificación del condenado, de la notificación virtual al Sr. Fiscal y a la Defensa, y no habiendo sido objetado en tiempo y forma, corresponde en, consecuencia, su aprobación.

Por ello y de conformidad a lo establecido en el art. 444 CPP, el Tribunal de Audiencia de Juicio;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en cuanto hubiere lugar por derecho, el cómputo de la pena impuesta, practicado a Juan Carlos ESQUIVEL, la cual agotará el día 17 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Procédase al desglose de las piezas procesales pertinentes, y a los fines de la Ejecución de pena, remítase al Juez de Ejecución Penal a sus efectos. Así como también remitir copia certificada de la sentencia condenatoria, del cómputo de pena practicado y de la presente poniendo a disposición exclusiva de dicho Juzgado al condenado Juan Carlos ESQUIVEL.-

TERCERO: Protocolícese, notifíquese y líbrense las comunicaciones.- Carlos A. MATTEI, Juez de Audiencia de Juicio.-

B. Of. 3076

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SIB-CALL S.R.L.

Texto de los edictos a publicar (art. 10 Ley 19550)

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIB-CALL S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 23 de Octubre de 2013, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Miriam Edith BORGES CUSTIEL, de estado civil separada, de nacionalidad uruguaya, con documento nacional de identidad N° 92.307.304, de 48 años de edad, nacida el 09/01/1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Trenel N° 1.525 – 1° Piso Dpto.2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y el Señor Víctor Osvaldo RIBOYRA, de estado civil viudo, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 12.915.829, de 56 años de edad, nacido el 02/06/1957, de profesión comerciante, con domicilio en calle Trenel N° 1.525 – 1° Piso Dpto.2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 23 de Octubre de 2013.-

III- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "SIB-CALL S.R.L."-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle J. V. González N° 480 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: a) **COMERCIALES Y/O SERVICIOS:** Prestación del servicio de televisión satelital, la compra, venta, instalación y mantenimiento de antenas y demás accesorios, alquiler, venta, comercialización y distribución de equipos decodificadores. Instalaciones aéreas, acuáticas o subterráneas de cables de televisión, de radio difusión, montaje de enlaces microondas y/o satelitales, y/o tareas de cableados y afines en general. Prestación de servicios de call center por vía telefónica, por medio de aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio electrónico, para la promoción, difusión y transmisión de datos, información, atención al cliente, soporte y demás

servicios conexos. b) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) INVERSIÓN: Tomar y mantener participación en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados, o cualquier otra especie de valor mobiliario, negociable o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526). d) PUBLICIDAD: Operaciones de publicidad, pública o privada, por cualquier medio y forma, producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como cualquier otro tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con la materia publicitaria incluyendo espacios de internet on line, su desarrollo y aplicación, sitios y páginas web, cuentas E-mail. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social.-

VI- PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Miriam Edith BORGES CUSTIEL, ochocientos veinticinco (825) cuotas, por un total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.062,50); y b) el señor Víctor Osvaldo RIBOYRA, seiscientos setenta y cinco (675) cuotas, por un total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.687,50), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de cada uno de los socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.-

VIII- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social será ejercida por el socio Señora Miriam Edith BORGES CUSTIEL, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Septiembre

de cada año.- Miriam Edith BORGES CUSTIEL – DNI N° 92.307.304.-

B. Of. 3076

**DON EDGARDO S.R.L.
EDICTO DE CONSTITUCIÓN S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Adjuntamos los datos previstos en el art. 10 de la ley de Sociedades:

a- Christian Ariel MARTINI, DNI 29.714.116 argentino, nacido en Ingeniero Luiggi, el 16 de Octubre de 1982, de 31 años de edad, comerciante, soltero y con domicilio en calle 9 de Julio N° 666 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa y Silvana Gabriela MARTINI, DNI 24.861.115 argentina, nacida en Ingeniero Luiggi, el 15 de Diciembre de 1975, de 37 años de edad, farmacéutica, divorciada y con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 245 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.

b- La fecha de instrumento de constitución fue el 12 de Noviembre de 2013.

c- La razón social es Don Edgardo S.R.L.

d- El domicilio de la sociedad es calle 9 de Julio 666 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.

e- El objeto social es realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: SERVICIOS DE TRANSPORTE: Realización por sí o por terceros, o asociada a terceros de servicios de transporte de combustibles de todo tipo. Como así también el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país y fuera de este. COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, o consignación de materias primas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, semovientes, combustibles, vehículos, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. También podrán actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de vehículos de todo tipo, autopropulsados o no, motocicletas, ciclomotores y sus distintas variantes, y/o maquinarias agrícolas y/o industriales, nuevos o usados y sus accesorios o complementos, repuestos y auto partes. INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas. FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares, o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas,

negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios y otras operaciones financieras permitidas por la legislación vigente con excepción de las contempladas en la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

f- El plazo de duración es de noventa y nueve años.

g- Capital Social es de \$ 40.000,00.

h- La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Christian Ariel MARTINI y Silvana Gabriela MARTINI, con el cargo de gerentes, quienes se desempeñarán como tales por el tiempo que dure la sociedad.

h. Fecha de cierre del ejercicio 31 de Agosto de cada año.-

B. Of. 3076

UNCOYEN S.A.

Aviso Ley 21357: "UNCOYEN S.A.", Escisión y constitución de "DON HUGO S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme los art. 10 y 88 inc.4° de la Ley 19550, se comunica:

ESCIDENTE: "UNCOYEN S.A.", con sede social en Avda. San Martín N° 550, General Pico, L.P., Inc.. Juzg. Nac. 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de Cap. Federal, 27/05/1976, N° 1280, L.85, T° "A" de Estatutos de S.A.; Aumento de Capital Social insc. en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esa Capital c/ fecha 6/10/1977 bajo el N° 3462, Libro 86, T° "A" de S.A.; Aumento de Capital Social, insc. en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 15 de setiembre de 1978, bajo el N° 3302, L.88, T° "A" de S.A.; Aumento de Capital Social; insc. en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, con fecha 22 de octubre de 1981, bajo el N° 4062, Libro 94, Tomo "A" de S.A.; Aumento de Capital Social insc. en la Inspección General de Justicia, con fecha 31 de julio de 1998, bajo el N° 6811, Libro 2 cambio de domicilio social a la Prov. De La Pampa, inscr. Reg. Púb. de Comercio 07/04/2004, Libro de Soc., T° I/04, F° 248/250, s/Resol. 111/04, Expediente 1588/03, Matrícula 921.- Que por unanimidad de socios de "UNCOYEN S.A." en Asamblea del 31/07/2013, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de "DON HUGO S.A."- Valuación del Activo \$ 2.952.860,23.- Valuación del Pasivo \$ 224.852,27 al 31/05/2013.- c) Valuación del Activo \$ 500.000.- Valuación del Pasivo \$ 0,00.- destinados a "DON HUGO S.A." al 31/05/2013. ESCISIONARIA: "DON HUGO S.A." -.- Con domicilio en jurisdicción de

General Pico, L.P., Avda. San Martín N° 550.- Reducción de Capital de UNCOYEN S.A.: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social es de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000.-) dividido en Novecientas mil (900.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un

valor nominal de Un peso (\$ 1.-) cada una y, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- Octubre de 2013.-

B. Of. 3076

ELECTROMECHANICA KASIN S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad ELECTROMECHANICA KASIN S.R.L., con domicilio legal en la Calle 102 N° 365 de la ciudad de General Pico -La Pampa-, constituida por instrumento privado de fecha 1 de Mayo de 2007, Inscripta la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas, el 05 de Julio de 2007, en el Libro Sociedades Tomo IV/07, folio 12/14, según Resolución Número 299/07, Expediente Número 1.193/07, mediante Acta de asamblea N° 14 de Fecha 28 de Febrero de 2013, ha aprobado la cesión de la totalidad de las cuotas (establecida en instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 2013) pertenecientes a PRIENZA, OSCAR ALFREDO en la referida Sociedad en la siguiente forma: PRIENZA, OSCAR ALFREDO, de nacionalidad argentino, casado con NAVONE, NILDA NOEMÍ (DNI. 12.631.158), de 58 años de edad, de profesión electromecánico, L.E. 5.399.227, domiciliado en calle 107 N° 216 de la localidad de General Pico -La Pampa; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de la referida Sociedad en la siguiente forma: al Sr. PRIENZA, DARIO WALTER OSCAR, de nacionalidad argentino, divorciado, de 34 años de edad, de profesión electromecánico, DNI. 26.551.399, domiciliado en calle 17 N° 1467, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA (540) cuotas por un valor total de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400); y al Sr ARANDA, JORGE PABLO, de nacionalidad argentino, casado, de 36 años de edad, de profesión electromecánico, DNI. 25.342.751, domiciliado en Calle 329 N° 374 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de pesos SEISCIENTOS (\$600), que se encuentran suscriptas e integradas; y la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: 05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200,00) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción PRIENZA, DARIO WALTER OSCAR la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400); y el Sr. ARANDA, JORGE PABLO la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de pesos SEISCIENTOS (\$600), integradas totalmente en dinero en efectivo.- General Pico, 28 de Febrero de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3076

PIEDRA PAMPA S.R.L.

La sociedad denominada PIEDRA PAMPA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 19/09/2011 libro de novedades Tomo VI/11 Folio 224/226 según resolución n° 389/11 de fecha 19/09/2011 expediente 1441/11 hace saber que la fecha de reunión de socios publicada en el Boletín Oficial N° 3043 de fecha 05-04-2013 corresponde leer 05-11-2012. Los actos y modificaciones allí tratados fueron ratificados por reunión de socios de fecha 30-11-2012 en el acta n° 3.

B. Of. 3076

SALITOURS SRL

La sociedad Salitours SRL inscrita en el Registro Público de Comercio mediante la Resolución 289/13 del día 16 de agosto de 2013, y habiendo publicado edictos en el Boletín Oficial N° 3049 del día 17 de mayo de 2013 y en el Boletín Oficial N° 3057 del día 12 de julio de 2013, ambos de la provincia de La Pampa; hace saber que por error de tipeo el nombre de uno de los socios es SIENRA Walter Horacio en lugar de SIENRRA Walter Horacio, tal como se publicó oportunamente.

Of. 3076

**IMPOEXPO TEXTIL S.A.
Aviso de Constitución**

Se hacen saber correcciones al EDICTO publicado en el Boletín Oficial N° 2284 de fecha 18 de octubre de 2013: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 125 del 06/09/2013 y Escritura Publica Complementaria N° 160 del 02/10/2013.- 2) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Diseño, fabricación, compra y venta y comercialización en territorio nacional y el extranjero de todo tipo de productos textiles y prendas de vestir. b) fabricación, compra y venta y comercialización en territorio nacional y el extranjero de productos alimenticios. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 3) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio.- Marcelo D. CASTRO, Presidente.-

B. Of. 3076

**CLÍNICA REGIONAL SRL
MODIFICACIÓN DEL ARTICULO DECIMO SÉPTIMO
DEL ESTATUTO**

La sociedad Clínica Regional SRL, constituida mediante escritura pública n° 727, de fecha 27/10/1981, e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 01/12/1981, Tomo 35, Folios 163/171, N° 21, en Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2011, Acta N° 76, resolvió por unanimidad modificar el artículo décimo séptimo que quedó redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Mayorías.- El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades y se requerirá como mínimo el voto favorable de los socios que representen los dos tercios del capital, en tanto que para decidir válidamente el aumento de capital, la mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social. Toda otra modificación del contrato social se hará conforme lo dispuesto en el mencionado artículo doscientos cuarenta y cuatro. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en las Asambleas.-” Dr. Guillermo CAMPI Socio Gerente. Dr. Jorge Pedro RIVAS Socio Gerente.-

B. Of. 3076

**CLÍNICA INTEGRAL REALICO
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Realico, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de Diciembre de 2.013, a las 19,30 horas, en su sede social, sito en calle Francia N° 1346, Realicó La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de resultados e informe del auditor para el ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 2013.
- 3.- Destino del resultado del ejercicio.
- 4.- Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

De no contar con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto a la hora convocada, se llevará a cabo el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el capital representado.- Alberto Hugo LOPEZ, Presidente.-

B. Of. 3076

COLEGIO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 26 de diciembre de 2013 a las 11 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance del Ejercicio
2. Presupuesto Anual
3. Monto de la cuota social y monto derecho de inscripción de la matrícula.
4. Aprobación de Resoluciones ad-referéndum de Asamblea.
5. Renovación de autoridades del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina.
6. Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen del Acta.

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes. Dr. Abel E. PASCUAL Presidente - Dr. Rubén E. LETTIERI, Secretario – Tesorero.-

B. Of. 3076

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Productores Aseguros de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2013 en Dr. J. Ferro N° 790, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al tercer ejercicio económico. (01/07/2012- 30/06/2013)
3. Consideración de la cuota social.
4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectivo.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

La Comisión
B. Of. 3076

ASOCIACIÓN CIVIL RED Y ACCIÓN DE INTEGRACIÓN SOLIDARIA

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA**ANUAL ORDINARIA
(fuera de término)**

Bernasconi N° 1835 – Santa Rosa – La Pampa CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (fuera de término). En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de Noviembre de 2013, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes de la Comisión Directiva, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Anual Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1 – Fijar la fecha y hora de la Asamblea Anual Ordinaria para el día dieciocho (18) de Diciembre de dos mil trece (18/12/2013) a las veinte horas en la sede social.-

2 – Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Comentar las razones por la que se celebró fuera de término la Asamblea; b) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/06/2011 al 31/05/2012; c) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/06/2012 al 31/05/2013; d) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisora de cuentas y de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31/05/2012 y Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31/05/2013; e) Renovación de autoridades; f) Acciones previstas para el ejercicio siguiente y g) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas, se da por finalizada la presente reunión.

Javier Alberto FIGUEROA, Presidente - Marcos Javier GIOPPO, Secretario.-

B. Of. 3076

CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos 18, 20, 22 y 54 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 09 de Diciembre de 2013 a las 20:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Décimo Séptimo Ejercicio Económico Social cerrado el 31/07/2013.
2. renovación parcial (por vencimiento de mandato y renuncia) de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo (Art. 54 Est. Soc.) a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vice Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, 2°, 3° y 4° Vocales Titulares, 1° y 2° vocales Suplentes .
3. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. Un (1)

Titular y Un (1) Suplente.

(Conf. Art. N° 48 y 54 del Est. Soc.)

4. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 24 Est. Soc.) LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 26 Est. Soc.).

Miguel Ángel MARTINEZ, Presidente – Silvia Nora RAMOS, Secretaria.-

B. Of. 3076

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto que nos rige, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2013 a las 20 Hs. en el domicilio de la Asociación ubicado en calle Sarmiento S/N de la localidad de Santa Isabel, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y tratamiento del Acta anterior
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al Ejercicio Económico N° 4, comprendido entre el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
- 3- Designación de dos (2) socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. SILVA, Santiago Presidente.

B. Of. 3076

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO REPUBLICA DEL PERÚ

Parera, noviembre de 2013

CONVOCATORIA

La Comisión Propietaria del Instituto República del Perú sito en San Martín 501 de la localidad de Parera convoca a sus asociados a la Asamblea General a realizarse el día 16 de diciembre del corriente año a las 20.00 hs., conforme al Artículo 19 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2013.

3) Fijación importe de Cuota Social.

4) Renovación total (100%) de autoridades en los siguientes cargos:

*Presidente; Vicepresidente; Tesorero; Pro Tesorero; 1 a Vocal y 2

Revisores de cuenta, por el período de un año.

*Secretario; Pro Secretario; 2° Vocal; 3° Vocal; 1° Vocal Suplente; 2° Vocal Suplente, por el período de dos años.

5) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considera válidamente un hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos) Hernán C. FERRERO, Presidente – Roxana CERUTTI, Secretario.-

B. Of. 3076

IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Jacinto Arauz, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Consistorio de la IEV de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la Asamblea Ordinaria a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz el día domingo 08 de diciembre de 2013 comenzando a las 17:00 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual
2. Lectura y consideración de los Estados Contables.
3. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2013- 2014.
5. Determinación del número de integrantes del Consistorio (Art. 39)
6. Elección de los integrantes del Consistorio.
7. Elección de dos revisores de cuenta
8. Nombramiento de Delegados. Sergio BERTINAT, Presidente – Mabel H. De NEGRIN, Secretaria.-

B. Of. 3076

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO AGROPECUARIO DE ARATA P-42

Arata, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento y de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2013, a las 19:30 hs., en el local donde funciona el Colegio Agropecuario sito en Malvinas Argentinas N° 480 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios, para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio cerrado al 31-08-2013.
4. Renovación total de la Comisión Propietaria.
Patricia H. LETO, Presidente – Norma B. PADRONES, Secretaria.-

Artículo 29°: Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3076

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE ASOCIACIÓN CIVIL

Jacinto Arauz, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Conforme a lo establecido en el Art. 21° de nuestro estatuto, convocamos a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social para el día 16 de diciembre de 2013 a las 20:00 hs., en la sede de nuestra institución, sito en calle 12 de Octubre y Alejo Griot de Jacinto Arauz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) - Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) - Consideración de la Memoria, Balances e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicios 99° cerrado el 31 de diciembre de 2012
- 4°) - Nombramiento de la comisión escrutadora (dos socios).
- 5°) - Renovación parcial de la comisión directiva.
Elección de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Artus Sergio, Vila Carlos, Ponce Carlos, Cáceres Oscar y Arellano Matías por terminación de mandato.
- Elección de cuatro (4) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Capriolo Martin, Ayala Walter, Artus Juan

Manuel, y Arguello Mario.-

Jorge MALAN, Presidente – Héctor J. MALAN, Secretario.-

B. Of. 3076

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO

Realico, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOC. COOP. ESCUELA DE COMERCIO de la localidad de Realico, de la provincia de LA PAMPA, convoca a todos sus consocios a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 16 de diciembre de 2013 a las 20:00 hs en el local escolar sito en Avenida Mullally 1925, de esta localidad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Lectura y aprobación de los Balances, las Memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados 2011 y 2012.
- 4- Renovación Total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas. Por mandato de 2 (dos) años.

La Comisión
B. Of. 3076

COOPERADORA ESCOLAR "JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA ESCUELA N° 82 "SALTA"

Macachín, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "José de San Martín" de la Escuela N° 82 "Salta", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2013 a las 20:00 horas en las instalaciones de la Institución, sito en calle Pampa N° 251 de Macachín (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas,

correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre el 1 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010, 1 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011 y 1 de Enero de 2012 y 31 de Diciembre de 2012.

- 4) Elección de nuevas autoridades por mandato vencido.
- 5) Determinación del valor de la cuota de asociados.

Del Estatuto: La Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Gastón UBOLDI, Presidente – Carina FUNES, Secretaria.
B. Of. 3076

**CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO PAMPEANO
(CEDEP)**

Toay, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2013, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2013 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
2. Lectura y análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 20/12/2011 al 01/09/2012, aprobación de la memoria;
3. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/10/2012 al 30/09/2013 y del informe de la comisión revisora de cuentas;
4. Renovación de autoridades;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2013; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión. Pablo TAFERNABERRI, Presidente - Agustina PESCARA, Secretario.-

B. Of. 3076

**CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO PAMPEANO
(CEDEP)**

Toay, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2013, siendo las veintiún horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Extraordinaria para el

día 19 de Diciembre de 2013 a las veinte horas, que se efectuará al término de la Asamblea Anual Ordinaria, en instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del Estatuto Social;
2. Designación de la nueva sede; y
3. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión. Pablo TAFERNABERRI Presidente –Agustina PESCARA, Secretario.-

B. Of. 3076

**COOPERATIVA AGROPECUARIA "PRODUCTORES
UNIDOS DE EDUARDO CASTES" LIMITADA**

Eduardo Castex, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de nuestros estatutos, convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 2013, a las 20.00 horas, en el domicilio de la Cooperativa, sito en Belgrano 1122 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Explicación del Presidente por la no realización de la Asamblea General Ordinaria en el plazo previsto en el Estatuto de la Cooperativa.
- 3) Tratamiento de solicitudes de incorporación y renuncia de asociados.
- 4) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, todo ellos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2013.
- 5) Elección de dos consejeros titulares por término de su mandato.
- 6) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

NOTA: De acuerdo al artículo 32 de nuestros estatutos, la asamblea se desarrollará válidamente, con los asociados presentes, luego de transcurrida una hora de la indicada para el comienzo de la misma. Carlos A. RILN Presidente Néstor R. SORIA Secretario.-

B. Of. 3076

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, noviembre de 2013

**EJERCICIOS ADMINISTRATIVOS 01/04/2009 al
31/03/2010.**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo XI del Estatuto Social de la Asociación Civil, se convoca a los señores asociados del CLUB SPORTIVO TOAY, a celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 de diciembre de 2013 a las 18hs. en el Salón Familiar del citado Club sito en calle España n° 1356, a efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y el Estado Contable correspondiente al Ejercicio 01/04/2009 al 31/03/2010.-

Elva SOLOA, Presidenta - María Laura ZACCARA, Secretaria.-

B. Of. 3076

ASOCIACIÓN NUTRIN LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN NUTRIN LA PAMPA (Mat. N° 1982 Resolución N° 122 / 2010) se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto que se realizará el día 13 Diciembre 2013 a las 13:00 horas en la sede de la Asociación NUTRIN, calle Francia y Errecalde, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de documentación contable del ejercicio cerrado el 31/08/2013: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe de Auditoría externa.-
- 3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
- 4) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.- MARCHIONNI, María del Rosario, Presidente – OTAMENDI, Nora, Secretaria.-

B. Of. 3076

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE 25 DE MAYO**

25 de Mayo, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de 25 de mayo – La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 2013 a las 09:00 horas en la sede sito en General Pico N° 609 de esta localidad:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.-

2) Consideración de memoria, Balance General, estado de recursos y Gastos, Estados de evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2013.

3) Elección de un cargo titular y uno suplente de la comisión revisora de cuentas.-

4) Tratamiento de la modificación del artículo 35° del Estatuto Social en lo que respecta al destino de los bienes de la institución en caso de disolución. Edit FUENTES, Presidente – Hilda CERDA, Secretaria.-

B. Of. 3076

**CONCURSOS
LLAMADOS**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 08 -19-XI-13- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2668/11, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables,

puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
PRIMUCCI, Patricia María Rosa (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

RUBANO Guillermo Eduardo (Categoría 1)
TORRES, María Celia (Categoría 1)
BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de diciembre de 2013 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de diciembre de 2013.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa - Ley N° 643.
- Cantidad: 1 (una).
- Requisito: Título secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Inherentes a la Asesoría Letrada de Gobierno.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Asesoría Letrada de Gobierno.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa
0 a 2
- Capacitación obtenida
0 a 1
- Foja de servicios
0 a 2
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-08 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses
0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar

establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Constitución Nacional y Provincial.
 - Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno - y sus modificatorias.
 - Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias – Competencias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
 - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
 - Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
 - Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 - Ley N° 1830 – Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas – y sus modificatorias.
 - Empleo Público: Normativas y Estatutos aplicables en la Administración Pública Provincial.
 - Ley N° 38 – General de Obras Públicas – y sus modificatorias.
 - Dictámenes: Contenidos – efectos – clases.
- En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Asesoría Letrada de Gobierno

Fecha y lugar de inscripción: Los días 16 y 17 de diciembre de 2013, en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 20 de diciembre de 2013 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de Reunión de Asesoría Letrada de Gobierno.

Res. N° 09 -19-XI-13- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2683/11, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables,

puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
PRIMUCCI, Patricia María Rosa (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

RUBANO Guillermo Eduardo (Categoría 1)
TORRES, María Celia (Categoría 1)
BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de diciembre de 2013 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de diciembre de 2013.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa - Ley N° 643.
- Cantidad: 1 (una).
- Requisito: Título secundario.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Inherentes a la Asesoría Letrada de Gobierno.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Asesoría Letrada de Gobierno.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 1 |
| d) Foja de servicios | 0 a 2 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-08 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno - y sus modificatorias.
- Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias – Competencias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley N° 1830 – Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas – y sus modificatorias.
- Empleo Público: Normativas y Estatutos aplicables en la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 38 – General de Obras Públicas – y sus modificatorias.
- Dictámenes: Contenidos – efectos – clases.

En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Asesoría Letrada de Gobierno

Fecha y lugar de inscripción: Los días 16 y 17 de diciembre de 2013, en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 20 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de Reunión de Asesoría Letrada de Gobierno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 242 -19-XI-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Técnico, Clase VIII, Camarógrafo - Editor - Operador Técnico del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en la planilla Anexa, que en tres Fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VIII (ocho) – Carrera Personal Técnico - “**CAMARÓGRAFO-EDITOR-OPERADOR TÉCNICO**”

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Presidencia

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Técnico que revistan hasta la Clase XVI o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista por Resolución de Directorio N° 394/2013.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares**Nivel de Instrucción:**

- Título Técnico Habilitante

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según el avance de la carrera 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de Presidencia 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Erika Gisela Pattacini
Luis Eduardo Álvarez
Luis Francisco Galera

Suplentes:

Miguel A. Alonzo
Cecilia Esther Blanco
Oscar Alberto Schaab

D.- LUGAR DE EXAMEN

Presidencia - Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de Diciembre de 2013 - 8 horas

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 05, 06 y 09 de diciembre de 2013.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir un cargo de

DEFENSOR CIVIL Y PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - General Acha

Requisitos: (Art.92, Ley 2574)

Entrega de Bases e Inscripción:
del 09 al 13 de diciembre de 2013
de 09:00hs a 11:00hs

en PJE. DEL SUPERIOR TRIBUNAL N° 70

SANTA ROSA (La Pampa) TE. 02954-451843

FAX 02954-425981

Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos

RESULTADOS**CONTADURÍA GENERAL**

Res. N° 353 -19-XI-13- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de participantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 256/13, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Propiciar la promoción de los agentes Carlos Darío SELINGER (Legajo N° 18757), Florencia MARENGO (Legajo N° 59944) y Héctor Eduardo VELAZQUEZ (Legajo N° 19593) a la categoría 3 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

ANEXO

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 256/13 para cubrir tres cargos vacantes categoría 3 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), en Contaduría General de la Provincia:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE		PUNTAJE TOTAL
		ANTECED.	OPOSIC.	
Selinger, Carlos Darío	18757	5,89	7,76	13,65
Marengo, Florencia	59944	5,00	8,43	13,43
Velázquez, Héctor Eduardo	19593	7,63	5,04	12,67
Más, Ariel Adrián	44036	5,73	6,38	12,11
Beinticino, Mauricio	51555	5,26	6,85	12,11
Cepeda Culacciatti, Carlos Alberto 72335		3,97	7,96	11,93
Checovich, Susana Beatriz	14181	5,49	5,99	11,48
Soberón, Cecilia Isabel	10463	6,80	4,36	11,16
Velázquez, Jorge Luis	19592	6,72	4,32	11,04

Contreras, Susana Beatriz	11880	4,83	4,30	9,13
Suquía, Martha Soraya	10462	4,49	3,16	7,65

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 241 -19-XI-13- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 158/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO FR CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL PROFESIONAL CLASE IV INSPECTOR-SUPERVISOR DE OBRAS- DIRECCION PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÒN VIAL

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Marcos Nicolás FERREIRO	3,80/10	8,60/10	12,40/20

FE DE ERRATAS

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3073 en los encabezados de las páginas pares e impares donde dice: "...Boletín Oficial N° 3072 ...25 de octubre de ...", **debe decir: "...Boletín Oficial N° 30731 de noviembre..."**